

Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Estados Financieros Intermedios Consolidados

Periodo terminado al 31 de marzo de 2021 y 2020 y año al 31 de diciembre de 2020

Cifras en miles de pesos colombianos (excepto donde se indique lo contrario)

(No Auditados)



GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
Periodo terminado al 31 de marzo de 2021 y 2020 y año al 31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en miles de pesos colombianos, excepto donde se indique lo contrario)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

La sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe S. A. S. (en adelante “la Compañía”), está constituida desde el 9 de febrero de 2015 bajo el número 279.431 en Cámara de Comercio. Tiene como objeto social único, la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión derivado de la Licitación Pública NO. VJ-VE-IP-012-2013/VJ-VE-LP-012-2013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, cuyo objeto es la administración, operaciones, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento, tanto del lado aire como del lado tierra, del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla. La duración de la sociedad es indefinida.

El ente de control de la Compañía es la Superintendencia de Puertos y Transporte y Agencia Nacional de Infraestructura.

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 003 del 5 de marzo de 2015, se establece que el concesionario (Grupo Aeroportuario del Caribe S. A. S.) deberá constituir un Patrimonio Autónoma (PA), mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil. El contrato de fiducia celebrado entre el Grupo Aeroportuario del Caribe S. A. S. y Fiduciaria Bancolombia es el No. 7862 del 8 de mayo de 2015, denominado Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

El objeto del proyecto de concesión está constituido bajo el esquema de asociación público-privada N. 0003 del 5 de marzo de 2015 en los términos de la ley 448 de 1998 y 1523 de 2012 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan; suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI como concedente y el Fideicomitente como concesionario.

El objeto del contrato es la entrega en Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que de conformidad con lo previsto el Concesionario realice los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión, del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, que se encuentra localizado en el municipio de Soledad, a 12 km de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico. El Concesionario, por su cuenta y riesgo, ejecutará el Contrato y a cambio recibirá la Retribución en los términos del mismo.

Modificaciones al Contrato de Concesión

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 1:

- (i) Que el 5 de marzo de 2015 se celebró el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 (el “Contrato de Concesión”), entre la ANI como concedente y el fideicomitente como concesionario, para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla;
- (ii) Que, de acuerdo al contrato de concesión, el fideicomitente ya ha iniciado sus labores para realizar las intervenciones requeridas para la adecuación y modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz localizado en el municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a 12 km de la ciudad de Barranquilla (el “Proyecto”);
- (iii) Que el día 8 de mayo de 2015, el fideicomitente suscribió con la fiduciaria un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo Ernesto Cortissoz, cuyo objeto, entre otras cosas, consiste en administrar los Bienes fideicomitados y cuentas que se especifican en dicho contrato de acuerdo con los términos del contrato de concesión, y servir de centro de imputación contable del Proyecto (el “contrato de fiducia inicial”);
- (iv) Que el día 23 de marzo de 2016, el Fideicomitente, el Fideicomiso, y el Patrimonio Autónomo acreedores (tal y como este término se define en el contrato fiduciario) en calidad de deudores, los prestamistas en calidad de acreedores, y el agente administrativo actuando como agente administrativo y representante de los prestamistas, han suscrito un contrato de crédito (junto con cualquier modificación al mismo de tiempo en tiempo, el “contrato de crédito”) con el propósito de obtener recursos para financiar el Proyecto;
- (v) Que como condición previa y esencial al primer desembolso de la financiación otorgada a los deudores de acuerdo con el contrato de crédito (la “Financiación”), los Prestamistas han solicitado al fideicomitente la enmienda del contrato de fiducia inicial, con la finalidad de que el mismo sea modificado para cumplir los fines de una fiducia mercantil de administración, fuente de pago, pagos y fines de garantía, de tal forma que el permita a los prestamistas su inscripción en el registro nacional de garantías mobiliarias.
- (vi) Que el presente otros si se firma con el propósito de modificar algunas disposiciones del contrato de fiducia inicial.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 2

- 1) Modificar la definición de Ingresos Regulados señalado en el Numeral 1.1 de la cláusula 1 “Definiciones” de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 5 de marzo de 2015

Son los ingresos cuya actividad de recaudo se cede al Concesionario y que se perciben por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados de conformidad con la Resolución 05720 del 25 de noviembre de 2014 y de la Resolución 0886 de 6 de abril de 2016 de la Aerocivil. Se encuentran señalados en el Apéndice 1 Parte Especial.

2) Modificar la Cláusula 4.4 Literal b), 4.6.2.1 sub numerales i y ii, 4.6.2.2 y 6.1.9 del Apéndice 1 – Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 5 de marzo de 2015, las cuales quedarán de la siguiente manera:

4.4 Facturación y Recaudo de los Ingresos Regulados

La facturación de las tarifas aeroportuarias a los explotadores de Aeronaves para operaciones regulares se hará quincenalmente por parte del Concesionario. Los explotadores de aeronaves dispondrán de diez (10) días hábiles a partir del recibo de las facturas para cancelarlas y consignar en la Subcuenta Ingresos Regulados el respectivo monto.

3) Modificar el inciso tercero de la cláusula 6.1.10 del Apéndice 1 -Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 del 5 de marzo de 2015 : Multa por cobro excesivo de los servicios no asociados a los ingresos Regulados.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 3

1) Modificar el Capítulo I, “ Definiciones” del Apéndice 7 – Cesión Especial- del Contrato Concesión, el cual quedará así:

“Para los fines de este Apéndice 7- Cesión Especial de la Retribución, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este Apéndice o en el Contrato. Los títulos y capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente documento. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Apéndice tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 4

1) Modificar el Numeral 1.1. de la Sección 1 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 05 de marzo de 2015, insertando las siguientes definiciones:

Recursos Remanentes: Se refiere a los saldos de dineros que, encontrándose afectos al cubrimiento de un riesgo asociado a una de las subcuentas específicas del Contrato de Concesión ya no se requieren para cubrir la realización de dicho riesgo por haber desaparecido los presupuestos que podrían haber llevado a dicha materialización.

Acta declaratoria de Recursos Remanentes: Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI o quien haga sus veces, el Supervisor de la ANI, el Interventor y el CONCESIONARIO una vez determine que la solicitud para declaración de Recursos Remanentes resulta procedente como quiera que no se requieran para cubrir la realización de dicho riesgo por haber desaparecido los presupuestos que podrían haber llevado a dicha materialización.

- 2) Adicionar el Procedimiento de verificación para la entrega parcial de actuaciones.
- 3) Modificar el numeral 7.1 de la cláusula 7 de la Parte Especial del Contrato de Concesión “Garantía Unica de Cumplimiento”
- 4) Adicionar el numeral 4.7 de la Sección 4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión :
Procedimiento para Declaración de Recursos Remanentes.
- 5) Modificar el Numeral 68 de la cláusula 11.9 “Otras Obligaciones del Concesionario” de la Parte General del Contrato de Concesión.
- 6) Modificar el acápite (i) del literal a) del numeral 5.2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por cada día de plazo adicional efectivamente requerido para terminar la intervención, se generará una reducción de la Retribución (R2) a favor del Concesionario, equivalente al 90% de 90 SMMLV por cada día de plazo adicional solicitado para finalizar una intervención sin sanciones.
- 7) Modificar el inciso tercero de la cláusula 6.1.10 del Apéndice 1 -Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 del 5 de marzo de 2015 : Multa por cobro excesivo de los servicios no asociados a los ingresos Regulados.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 5

- 1) Las partes acuerdan de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del Contrato de Concesión, la ejecución de la INTERVENCION COMPLEMENTARIA denominada “Calle de Salida Directa SEI” por parte del Concesionario.
- 2) El término de duración de la intervención complementaria será de tres puntos cinco (3.5) meses contados a partir del Acta de Inicio de obra suscrita entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría.
- 3) Previa suscripción del Acta de Inicio de la Intervención Complementaria por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S y el Consorcio Interaeropuertos, la ANI retribuirá la ejecución de esta intervención complementaria cuyo valor es de Mil ciento ochenta y ocho millones doscientos treinta mil treinta y tres pesos (\$1.188.230.033) moneda corriente, precio global fijo.

4) Modificar el numeral 4.6.2.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, incorporando dos nuevos literales los cuales quedarán así:

X Subcuenta Intervención Complementaria Calle de Salida Directa SEI

XI Otras creadas por la ANI.

5) Hacen parte del presente Otrosi todos los documentos mencionados como soporte de las modificaciones realizadas al contrato, la correspondencia enviada por las partes y la Interventoría, entre otros, así como los diseños definitivos para la ejecución de la intervención elaborados por el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S y conceptados favorablemente por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

6) El concesionario dentro de los quince (15) días siguientes a la Suscripción del presente Otro Si proceda con la constitución de las respectivas garantías bajo los parametros legales y contractualmente establecido.

El concesionario ha suscrito con la Fiduciaria Bancolombia S.A. contrato de fiducia No. 7862 irrevocable de administración y pagos. La Fiduciaria actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Ernesto Cortissoz se encargará de:

(i) administrará los recursos de patrimonio a cargo del fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión; (ii) administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión; (iii) administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del contrato de concesión deban efectuarse al fideicomiso y desde el fideicomiso; (iv) administrará, en general, todos los recursos y activos del proyecto objeto del contrato de concesión; entre otros.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y se efectúe el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto objeto del contrato de concesión.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 6

1) Modificar el Apéndice 2 Técnico del Contrato de Concesión en el sentido de trasladar en su ejecución las actuaciones denominadas “reposición de los módulos de Check-in y “reposición de mobiliario del edificio terminal” al segundo periodo de intervención y consecuentemente a esto trasladar la actuación del lado aire denominada “viales perimetrales” al tercer periodo de intervención.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí No. 7

1) Modificar el Apéndice 2 Técnico y su anexo 2 que contiene actuaciones que componen el primer periodo de intervención, en el sentido de excluir dentro de estas las actuaciones 3.9 “Adecuación plataforma de Carga lado AIRE”, 5,16 “Nuevo edificio de carga, demolición de

edificios asociados” y 5.17 “Urbanización y accesos Terminal de Carga y como consecuencia de lo anterior, trasladarlas para ser ejecutadas por el concesionario a otros periodos de intervención.

2) Modificar el Apéndice 2 Técnico y su anexo 2 que contiene las actuaciones que componen el primer periodo de intervención, en el sentido de dividir en dos actuaciones diferentes (Fase I y Fase II) la numerada como 7.3 “Reformas y adecuación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y planta de captación de agua potable incluida la reposición de equipos por agotamiento de la vida útil, y aumento de potencia en función de la demanda prevista.

3) Modificar el Apéndice 2 Técnico y su anexo 2 que contiene las actuaciones que componen las actuaciones que componen el primer periodo de intervención, en el sentido de dividir en dos actuaciones numerada como 5.5. “Adecuación zonas administrativas (oficinas Aerocivil, CECO, Meteorología, Centro de Control y Torre de Control) a normativa.

4) Modificar la actuación 2.8 “Adecuación de calles de rodaje A1 y A2 a normativa RAC” consagrada en el apéndice 2 técnico del Contrato de Concesión y que hace parte de las actuaciones que componen el primer (I) periodo de intervención y en su lugar reemplazarla por la siguiente obligación:

“2.8 Unificación calles de rodaje A1 y A2: El concesionario construirá una nueva calle de rodaje, que reemplazará las calles de rodaje A1 y A2, la cual, dadas las condiciones existentes del diseño geométrico de pista, calle de rodaje, topografía y hangar existente, deberá presentar excepciones al cumplimiento del (anexo 14 OACI numeral 3,9,8 al 3,9,11) en cuanto a pendientes longitudinales permitidas por el Anexo 14 y el RAC 14, para cualquier clase de aeronave. Las características técnicas de esta calle de rodaje corresponderán a los diseños presentados por el concesionario mediante comunicación GAC-1729-2017 y con concepto favorable por parte de la interventoría mediante comunicación CIA-AEC-2405-2017

5) Modificar el Apéndice 2 Técnico y el anexo 2 del mismo apéndice en el sentido de excluir dentro de las actuaciones que componen el primer periodo de intervención a la actuación 7.10 “Adecuación de Arroyos y Canales de Drenaje existentes así como construcción de nuevos tramos necesarios, adecuados a las nivelaciones realizadas” y en consecuencia establecer que la misma debe ser ejecutada por el concesionario dentro del cuarto (IV) periodo de intervención bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato salvo que las partes con fundamento en los estudios técnicos, jurídicos, ambientales y financieros determinen un alcance diferente, evento en el cual se definirá el alcance de manera previa.

6) Adicionar al Apéndice 2 técnico del Contrato de Concesión un Anexo 3 que contiene el Procedimiento para la desafectación/afectación/compensación de áreas concesionadas del Aeropuerto Ernesto Cortissoz que sirve a la Ciudad de Barranquilla.

El 15 de diciembre del 2020 se suscribió el Otrosí No. 8 al contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 05 de marzo del 2015, en donde se realizan unas reversiones y traslados de los recursos remanentes de las subcuentas de Predios, Compensaciones Ambientales y Promoción del proyecto. De igual manera se autoriza el procedimiento para liberación de los recursos de las cuentas de Indicadores de cumplimiento de Intervención R1 y R2.

Mediante la suscripción del Otrosí No 8, las partes acuerdan:

Cláusula Primera: Modificar la definición de recursos remanentes de que trata la cláusula primera del Otrosí No 4 al contrato de concesión, suscrito por las partes el 26 de noviembre de 2018.

Cláusula Segunda: Modificar el numeral 1.1 de la Sección 1 de la parte general del contrato de concesión insertando nuevas definiciones.

Cláusula Tercera: Modificar el literal ii;" compensaciones ambientales" de la cláusula 4.6.2.3 de la parte especial del contrato de concesión en el sentido de establecer la forma de cómo se distribuirán los recursos remanentes de la cuenta de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.

Cláusula Cuarta: Declarar Recursos Remanentes los recursos de la siguientes Subcuentas que componen el Patrimonio Autónomo con corte 20 de noviembre de 2020:

1. Subcuenta de Predios: por valor de \$ 2.947.515.818 a favor de GAC S.A.
2. Subcuenta Compensaciones Ambientales: por valor de \$ 2.133.672.415 de los cuales se dejarán como reserva \$ 620.000.000 y se declara remante a favor de GAC S.A. la suma de \$ 908.203.449 y remanentes a favor de la ANI por \$ 605.468.966.
3. Subcuenta Promoción del proyecto: por valor de 135.233.654 a favor de GAC S.A.

Cláusula Quinta: las partes acuerdan declarar como remanentes de forma previa a la terminación y/o liquidación del contrato, los recursos de las subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales, Redes Mayores, Redes Menores y Promoción del Proyecto , en caso de una situación imprevista que conlleve a una terminación anticipada, los recursos declarados como remanentes deberán tenerse en cuenta como un menor valor aportado en dichas subcuentas del componente ARI conforme a lo señalado en el numeral 22.3 de la parte general del Contrato de Concesión.

Cláusula Sexta: La ANI reconoce y acepta que por razones de fuerza mayor con ocasión a las situaciones asociadas al Covid-19 relacionadas en la parte considerativa del presente otrosí se configuró un evento eximente de responsabilidad que afectó la ejecución de las obligaciones por noventa y ocho (98) días y por ende las Partes acuerdan que en razón a la Imposibilidad de Terminación del Primer y Segundo Periodo de Intervención, se da aplicación a lo establecido en el literal e) de la cláusula 16.1 "Imposibilidad de Terminación por Eventos Eximentes de Responsabilidad o por razones imputables a la ANI" de la Parte General del contrato de concesión

y en consecuencia se procederá a modificar el alcance de las intervenciones y recalcular la retribución a la que tiene derecho el concesionario, las partes acuerdan definir para efectos de medición de los indicadores de Disponibilidad de las intervenciones las relacionadas en el Anexo 1 del Otrosí No 8.

Cláusula Séptima: las partes acuerdan dividir en cuatro etapas de intervención el tercer período (III) de Intervención señalando las siguientes fecha de entregas:

Etapas 1: 17 de marzo de 2021

Etapas 2. 30 de septiembre de 2021

Etapas 3. 28 de febrero de 2022

Etapas 4. 18 de junio de 2023

Cláusula Octava: las partes acuerdan modificar la Parte Especial del Contrato de Concesión, en el sentido de replantear las fechas máximas de aporte (propuesta por el Concesionario) de algunas subcuentas que contractualmente deben ser fondeadas por el Concesionario.

Modificaciones al Contrato de Fiducia

Para todos los efectos, las modificaciones incorporadas al Contrato de Fiducia 7862 corresponden en su integridad a los otrosíes suscritos al Contrato de Concesión entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S, razón por la cual se entienden incorporados al mismo”

El Patrimonio Autónomo se denomina PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, se identifica tributariamente con el NIT. 830.054.539-0 y actuará con plenos efectos jurídicos frente al Fideicomitente y ante terceros, mediante vocería que del mismo ejerza la Fiduciaria.

El Contrato de Fiducia es de carácter irrevocable y en ese orden, sus disposiciones no podrán ser revocadas unilateralmente por alguna de las Partes sin la autorización previa, expresa y escrita de la ANI y de cada uno de los Acreedores. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que las modificaciones al Contrato de Fiducia relacionadas con los Recursos que sirvan de fuente de pago y garantía o que afecten los derechos de los Acreedores requerirán aprobación previa expresa y escrita de la ANI y de cada uno de los Acreedores.

Lo previsto en la sección 3.3 (a) del contrato de concesión, no elimina ni limita de forma alguna las obligaciones adquiridas por el Fideicomitente, la cual prevé la obligación del Fideicomitente de gestionar, contratar y obtener el desembolso de los Recursos de Deuda, así como realizar los Aportes de Capital Requerido necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo en virtud del Contrato de Concesión. Para efectos de claridad, las Partes acuerdan que el pago

de cualquier endeudamiento tomado por el Fideicomiso deberá sujetarse a lo previsto en el Contrato, el Manual Operativo y el Contrato de Fiducia Acreedores.

El contrato de fiducia tendrá una vigencia igual a la del contrato de concesión y permanecerá vigente hasta que culmine la liquidación de dicho contrato incluida la etapa de reversión.

Al 31 de marzo de 2021, el contrato de concesión se encuentra en la etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento.

El fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del 8 de mayo de 2015.

Al 31 de marzo de 2021, los beneficiarios de los derechos económicos del fideicomiso son: la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., Corporación Andina de Fomento y la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Al 31 de marzo de 2021, el fideicomitente es el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Fiduciaria de Occidente S.A. Sociedad Fiduciaria, quien actúa con facultades y autoridad suficientes para celebrar este Contrato en calidad de agente administrativo y representante de los acreedores.

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS solicitó a los Acreedores el otorgamiento de una Financiación, mediante facilidades crediticias otorgadas en Pesos y en Dólares en virtud del Tramo A, el Tramo B y el Tramo C y que previos los correspondientes análisis y autorizaciones crediticias, los Acreedores han resuelto otorgar la Financiación en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Crédito el cual fue suscrito entre:

- (i) Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.,
- (ii) Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria,
- (iii) Patrimonio Autónomo Acreedores Ernesto Cortissoz, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo,
- (iv) Corporación Andina de Fomento - CAF, organización multilateral de derecho internacional público,
- (v) Banco Davivienda S.A.,
- (vi) Banco de Bogotá S.A.,
- (vii) Banco de Occidente S.A.,
- (viii) Leasing Bancolombia S.A. y

- (ix) Fiduciaria de Occidente S.A. Sociedad Fiduciaria, quien actúa con facultades y autoridad suficientes para celebrar este Contrato en calidad de agente administrativo y representante de los Acreedores (el "Agente Administrativo");

El Fideicomitente, El Fideicomiso y el Patrimonio Autónomo Acreedores en calidad de Deudores, los Acreedores en calidad de Acreedores y el Agente Administrativo actuando como agente administrativo y representante de los Acreedores suscribieron en Bogotá D.C el 23 de marzo de 2016 el contrato de crédito número 9201, mediante el cual se instrumenta la Financiación otorgada por los Acreedores a los Deudores con el propósito de obtener recursos para financiar el Proyecto (conjuntamente considerado con todos sus apéndices, anexos y modificaciones o adiciones el Contrato de Crédito).

El contrato de Fiducia mercantil irrevocable de administración para fines de garantía suscrito entre Grupo Aeroportuario del Caribe SAS (Fideicomitente), Fiduciaria de Occidente SA Sociedad Fiduciaria como Agente Administrativo y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria como Fiduciaria se realizó con el propósito de constituir el Patrimonio Autónomo Acreedores que sirva de garantía de los Acreedores en respaldo de las obligaciones garantizadas.

A 31 de marzo de 2021, el beneficiario de derechos económicos del Patrimonio Autónomo Acreedores son Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A, Banco de occidente S.A y Leasing Bancolombia S.A, la CAF y Grupo Aeroportuario del caribe S.A.S.

El Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S constituyó un Patrimonio Autónomo Acreedores al cual se transfieren los Bienes Fideicomitados. El Patrimonio Autónomo Acreedores tiene la facultad de suscribir el Contrato de Crédito en calidad de deudor solidario, junto con el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S y el Patrimonio Autónomo Ernesto Cortissoz, y a través del Patrimonio Autónomo Acreedores, la Fiduciaria se encargará de abrir y administrar la Cuenta Patrimonio Autónomo Acreedores, así como cualquier suma de dinero depositada en dicha cuenta.

El Patrimonio Autónomo Acreedores tiene su propia contabilidad, separada de la contabilidad de la Fiduciaria, así como de los otros patrimonios autónomos y demás bienes que administre la Fiduciaria, en los términos fijados por las Leyes aplicables. El fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del 29 de abril de 2016

El contrato de fiducia tendrá la duración de 20 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto para el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presente alguna de las causas de terminación del mismo. En desarrollo del fideicomiso no se han presentado modificaciones al contrato

DETALLE DEL ACUERDO DE CONCESIÓN

El proyecto comprende la financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto y el recaudo de los ingresos regulados y los ingresos no regulados, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión. Así mismo, el concesionario se obliga a pagar a Aerocivil una contraprestación en los plazos y cantidades que se determinan en el contrato de concesión del Aeropuerto Ernesto Cortissoz ubicado en la ciudad de Barranquilla, acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato de concesión.

Valor del Contrato

El valor del contrato corresponde a la suma de seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres millones ciento siete mil seiscientos nueve (cop\$610.153.107.609) pesos constantes de 31 de diciembre de 2013, que comprende el presupuesto estimado de inversión. (Contrato N. 0003 del 5 de marzo de 2015, sección 2.4 y su parte especial en la sección 3.3)

De acuerdo con el Contrato N° 003 del 5 de marzo de 2015, sección 2.5:

Plazos del Contrato

- a) El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de suscripción del acta de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión con la suscripción del acta de reversión.
- b) El plazo mínimo de la ejecución de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización es de quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el plazo máximo de la ejecución de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización es de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- c) La terminación de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca:
 - i. Al cumplirse el año quince (15) contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio en el caso que el Concesionario alcance el Valor Presente de los Ingresos Esperados en una fecha previa al año quince (15) contado a partir de la fecha suscripción del Acta de Inicio. En este caso el Concesionario tendrá derecho al 100% de los Ingresos Regulados y al 100% de los Ingresos No Regulados, sin perjuicio de la aplicación de las Deducciones o Descuentos, menos el 14.60% de los Ingresos regulados e Ingresos No Regulados correspondientes a la Contraprestación. Lo anterior, sin perjuicio de entender que hasta tanto se alcance el Plazo Mínimo del Contrato, el Concesionario deberá cumplir con todas las obligaciones a su cargo bajo el Contrato incluida la obligación de pagar la Contraprestación. El derecho a recibir los

- Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados netos de Contraprestación se extenderá hasta la fecha de suscripción del Acta de Finalización de la Ejecución, o;
- ii. En el momento en que, a partir del año quince (15) contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio se verifique, de acuerdo con el procedimiento de verificación del Valor Presente de los Ingresos Esperados, que se ha alcanzado el Valor Presente de los Ingresos Esperados para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifique tal circunstancia, o;
 - iii. Al cumplirse el año veinte (20) contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIE o;
 - iv. A la fecha en que ocurra una causal de Terminación Anticipada o a la declaratoria en firme de la misma en el evento que aplique respectivamente, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión.
- d) En cualquiera de los casos anteriores deberá suscribirse el Acta de Finalización de Ejecución del Contrato. Suscrita dicha acta se procederá de inmediato con la entrega y reversión del Aeropuerto al Concedente en los términos del capítulo 19.
 - e) para efectos de determinar plazos máximos para prórrogas y adiciones, se tomará como el plazo del contrato, el plazo máximo para la ejecución de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización.
 - f) si se llegare a vencer dicho plazo máximo sin que el concesionario haya obtenido el valor presente de los ingresos esperados, la ANI no reconocerá ni pagará al concesionario el saldo no devengado del valor presente de los ingresos esperados a la fecha de liquidación.

Aspectos Económicos del Contrato.

Valor Presente de los Ingresos Esperados – VPIE

El VPIE es el valor de los ingresos esperados durante la vigencia del contrato y equivale a quinientos noventa y seis mil seiscientos setenta y siete millones seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$596.677.605.957) del 31 de diciembre del 2013, lo anterior conforme a la cláusula 1.1. del contrato de concesión, Parte General.

Retribución

Se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el Concesionario en los términos del numeral 3.1 del Contrato, Apéndice 1 – Parte Especial y Apéndice 7 – Cesión Especial.

El concesionario tendrá derecho a que le paguen mensualmente una retribución, cuyo valor será determinado de acuerdo con lo previsto en el apéndice del contrato de concesión.

Cálculo de la Retribución

Para el cálculo de la Retribución cuando sea aplicable – del Concesionario se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Periodicidad del cálculo. La Retribución del Concesionario, cuando sea aplicable– se calculará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura con una periodicidad mensual y hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Reversión.
- b) Periodos de cálculo. Los periodos mensuales empleados para el cálculo de la Retribución serán:
 - Primer Mes (M1): corresponderá al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura y un (1) mes después.
 - Segundo Mes (M2): corresponderá al periodo comprendido entre el primer Día Calendario siguiente al vencimiento del primer mes (M1) y un (1) mes después, y así sucesivamente.
 - Es decir:
 - N-ésimo Mes (Mn): corresponderá al periodo comprendido entre el primer Día Calendario siguiente al vencimiento del Mn-1 y un (1) mes después.
- c) Cálculo de la Retribución. La Retribución del Concesionario es la suma de (i) la Retribución correspondiente al cumplimiento de los Indicadores de la Infraestructura Aeroportuaria Disponible y (ii) la Retribución correspondiente al cumplimiento de Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones.

En virtud del contrato de concesión parte general sección 3.1 El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Intervención se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Intervención.

El pago de la retribución estará atado al Cumplimiento con los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de las intervenciones.

El cálculo de la Retribución por cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,
$$R_i = R_{1i} + R_{2i} - M_i$$

R _i	Retribución del Concesionario correspondiente al Mes i.
R _{1i}	Retribución del Concesionario, correspondiente al Mes i, por concepto del cumplimiento de los Indicadores de la Infraestructura Aeroportuaria Disponible
R _{2i}	Retribución del Concesionario, correspondiente al Mes i, por concepto del cumplimiento de los Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones del Aeropuerto.

Mi	Cualquier descuento pendiente de efectuar en el Mes i, incluyendo los descuentos, deducciones y multas pendientes de pago de meses anteriores.
I	Mes respecto del cual se hace el cálculo de la Retribución

- d) Plazo para realizar el cálculo. El Interventor y el Concesionario calcularán la Retribución del Concesionario dentro de los primeros treinta y cinco (35) Días Calendario siguientes al Mes respecto del cual se hace el cálculo de la misma, y se consignarán las bases de cálculo en el Acta de Cálculo de la Retribución.

Fuentes de la Retribución.

Las fuentes de pago de la retribución del concesionario serán las siguientes y serán registradas por el Patrimonio Autónomo; según clausula 4.1 parte especial del contrato de concesión:

- a) Ingresos Regulados. Los Ingresos Regulados que por virtud del Contrato se ceden al Concesionario son:
- i. Tasa aeroportuaria nacional
 - ii. Tasa aeroportuaria internacional. Los ingresos provenientes de las Tasas Aeroportuarias Internacionales, que se cobran a los pasajeros, que se originan en el Aeropuerto y que realizan una conexión hacia un vuelo internacional en otro Aeropuerto diferente al que se concede con el Contrato de concesión, pertenecerán al Concesionario cuando se trate de un Contrato único de transporte en que la aerolínea tenga la autorización tanto en la ruta nacional como en la ruta internacional o cuando se trate de una aerolínea diferente a aquella en la que se realiza el vuelo nacional, lo anterior siempre y cuando dichas tarifas no hayan sido cedidas por la autoridad competente a favor del Concesionario de otro Aeropuerto.
 - iii. Derecho de aeródromo nacional.
 - iv. Derecho de aeródromo internacional.
 - v. Recargo nocturno en operaciones nacionales.
 - vi. Recargo nocturno en operaciones internacionales.
 - vii. Extensión horaria en operaciones nacionales.
 - viii. Extensión horaria en operaciones internacionales.
 - ix. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos nacionales.
 - x. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos internacionales.
 - xi. Derecho de parqueo de aeronaves.
 - xii. Derecho por carro de bomberos para abastecimiento de combustible
 - xiii. Derecho por carro de bomberos para limpieza de plataforma.
 - xiv. Derecho por expedición de Carné.
 - xv. Derecho de expedición de permiso de circulación de vehículos en el Lado Aire.

b) Ingresos No Regulados correspondientes a la Explotación Comercial del Aeropuerto. En general, los Ingresos No Regulados se encuentran constituidos por todos aquellos ingresos que tiene derecho a percibir el Concesionario distintos de los Ingresos Regulados, entre ellos, los establecidos en el Apéndice – Técnico.

Giros de Equity

Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo en los términos y condiciones previstos en el numeral 3.8 del Contrato. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto, sin embargo, en ningún caso, esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas.

- a) Los Giros de Equity corresponden al monto mínimo de los Recursos de Patrimonio que el Concesionario deberá transferir a la Cuenta Proyecto.
- b) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en el Apéndice 1 - Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos allí previstos.
- c) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity en la fecha de su aporte a la Cuenta Proyecto con base en el factor de ajuste señalado en el Apéndice 1 - Parte Especial.

Facturación y Recaudo de los Ingresos Regulados

El recaudo de los Ingresos Regulados del Proyecto se manejará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El Concesionario cobrará los Ingresos Regulados por su cuenta y riesgo.
- b) La facturación de las tarifas aeroportuarias a los Explotadores de Aeronaves para operaciones regulares se hará quincenalmente por parte del Concesionario. Los Explotadores de Aeronaves dispondrán de tres (3) Días Hábiles a partir del recibo de las facturas para cancelarlas y consignar en la Subcuenta Ingresos Regulados el respectivo monto.
- c) La facturación de los derechos a los Explotadores de Aeronaves para Operaciones no Regulares se hará antes de la prestación del servicio correspondiente. Los Explotadores de Aeronaves deberán consignar en la Subcuenta Ingresos Regulados el respectivo monto.
- d) El tráfico del Aeropuerto, así como los Ingresos Regulados serán verificados por el Interventor.
- e) La Estructura Tarifaria para la facturación y el recaudo de los Ingresos Regulados, al momento de suscripción del Contrato corresponde a las Tarifas aprobadas por la Aerocivil mediante Resolución. El valor máximo de las Tarifas de cada una de las tasas será ajustado a más tardar el 20 de enero de cada año y aplicará para cada año calendario hasta el de enero del año siguiente.

- f) Las Tarifas calculadas de acuerdo con la Resolución, serán los valores máximos que el Concesionario podrá cobrar por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados. Como consecuencia de lo anterior, el Concesionario cuenta con total autonomía para cobrar por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados unas tarifas inferiores a las fijadas como máximas por Aerocivil en la Resolución, lo 16 cual podrá hacer siempre y cuando tal disminución se efectúe en condiciones de igualdad para todos los usuarios del Servicio Asociado al Ingreso Regulado de que se trate y cuya tarifa se disminuye.

(Contrato de concesión parte especial sección 4.4)

Facturación y Recaudo de Ingresos No Regulados

Los Ingresos No Regulados se manejarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El Concesionario cobrará los Ingresos No Regulados por su cuenta y riesgo.
- b) La facturación de los Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados, se hará de la forma que determine el Concesionario con los usuarios respectivos, quienes consignarán en la Subcuenta Ingresos No Regulados el monto respectivo.
- c) Para la verificación correspondiente, el Concesionario deberá enviar al Interventor, dentro de los primeros tres (3) Días Calendario de cada mes, copia de la totalidad de la facturación emitida en el mes anterior, por concepto de Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados y que, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en sus Apéndices, pueden ser cobrados a los usuarios del servicio.

Etapas del Contrato

Las etapas del contrato están determinadas de acuerdo parte general sección 2.6 del contrato de concesión:

- a) Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento.
 - i. La etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento iniciará en la fecha de suscripción del Acta de Inicio y terminará cuando se suscriba el Acta de Finalización de Ejecución del Contrato. Al concluir esta etapa se iniciará la Etapa de Reversión.
 - ii. La etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento comprenderá la ejecución de las Actividades Previas que debe desarrollar el Concesionario descritas en el numeral 5.1 del Contrato y en el Apéndice 1 - Parte Especial, además de las actividades de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento señaladas en el Contrato y en los respectivos Apéndices.
 - iii. El desarrollo de las Actividades Previas tendrá una duración de 10 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

b) Etapa de Reversión.

La Etapa de Reversión iniciará una vez concluya la Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento con la suscripción del Acta de Finalización de Ejecución y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, según lo señalado en el Capítulo 19. Según contrato de concesión parte general sección 2.6.

Tipología de indicadores

1. Indicadores de la infraestructura aeroportuaria disponible

a. Definición:

Los indicadores de la infraestructura aeroportuaria disponible evalúan el funcionamiento de las infraestructuras aeroportuarias disponibles, así como la gestión interna del propio Concesionario, midiendo el uso, los niveles de servicio y los estándares de calidad. Las actividades incluidas en el funcionamiento de las infraestructuras aeroportuarias disponibles abarcan, entre otras, el uso de la infraestructura, los servicios a los pasajeros, la limpieza e higiene, la seguridad en las operaciones, la seguridad de las personas, el funcionamiento de los sistemas y el mantenimiento, y en general aquellos aspectos que están bajo la responsabilidad del Concesionario y que forman parte de la operación diaria de las infraestructuras aeroportuarias.

Para su evaluación se definen tres grupos de indicadores en función de su naturaleza:

- Indicadores de uso
- Indicadores de niveles de servicio
- Indicadores de estándares de calidad

b. Término de aplicación de los indicadores de la infraestructura aeroportuaria disponible:

Los indicadores de uso, niveles de servicio y estándares de calidad serán de aplicación durante el plazo del contrato de concesión y la etapa de reversión, a partir de la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura y hasta la suscripción del acta de reversión. No obstante, el peso de cada uno de estos indicadores varía dependiendo del momento del contrato de concesión en que se midan.

2. Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones

Las actuaciones descritas en el apéndice 2 técnico son de obligatorio cumplimiento y por tanto en el Concesionario debe desarrollarlas siguiendo los lineamientos especificados en el mismo.

Se definen unos Indicadores de disponibilidad de las Intervenciones que servirá para determinar si las instalaciones, equipamientos y obras de infraestructuras, que constituyen cada Intervención, han sido completados a tiempo están adecuadas para ser usadas por los pasajeros y aerolíneas que operan en el aeropuerto, cumpliendo con los niveles de servicio y estándares de calidad definidos en la sección 4.2 del apéndice 3.

a. Definición:

Los Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones evalúan el funcionamiento de las Intervenciones, así como la gestión interna del propio concesionario, midiendo el uso de los niveles de servicio y los estándares de calidad. Las actividades incluidas en el funcionamiento de las Intervenciones abarcan, entre otras, el uso de la infraestructura, los servicios a los pasajeros la limpieza e higiene, la seguridad en las operaciones, la seguridad de las personas, el funcionamiento de los sistemas y el mantenimiento y en general aquellos aspectos que están bajo la responsabilidad del Concesionario y que forman parte de la operación diaria de las infraestructuras aeroportuarias.

Para su evaluación se definen tres grupos de indicadores en función de su naturaleza los cuales van a medir por cada una de las ocho intervenciones.

- Indicadores de uso
- Indicadores de niveles de servicio
- Indicadores de estándares de calidad

Programas de las Intervenciones:

- a) En el cuadro siguiente se presenta las fechas máximas para el inicio de la ejecución de cada una de las Intervenciones, a partir de la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura.

Intervención	Fecha máxima para iniciar la ejecución de la Intervención
Intervención 1	Con el Acta de Entrega de la Infraestructura
Intervención 2	Mes 37
Intervención 3	Mes 61
Intervención 4	Mes 97
Intervención 5	Mes 121

Intervención 6	Mes 157
Intervención 7	Mes 181
Intervención 8	Mes 217

- b) En el cuadro siguiente se presenta las fechas máximas para que cada Intervención se encuentre Disponible, a partir de la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura.

Intervención	Fecha máxima para estar Disponible
Intervención 1	Final del Mes 36
Intervención 2	Final del Mes 60
Intervención 3	Final del Mes 96
Intervención 4	Final del Mes 120
Intervención 5	Final del Mes 156
Intervención 6	Final del Mes 180
Intervención 7	Final del Mes 216
Intervención 8	Final del Mes 240

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se suscriben las Actas de Terminación de las Intervenciones 1 y 2.

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

Marco Técnico contable

Los estados financieros del Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, incorporando los Fideicomisos administrados por Fiduciaria Bancolombia han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 compilado con el decreto 2483 de Dic de 2018. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 31 de diciembre de 2013.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son:

- Estado de Situación Financiera Consolidado.
- Estado de Resultados Consolidado
- Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
- Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado
- Notas a los Estados Financieros Consolidado

Período contable y estados financieros

La Compañía tiene definido en sus estatutos sociales cerrar los ejercicios contables el 31 de diciembre de cada año para preparar y presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros consolidados de propósito general para su aprobación.

Según el contrato de concesión se debe presentar al concedente y al interventor, los estados financieros consolidados comparativos y auditados al 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, como estipula la cláusula 11.9 numeral 15.

El Concesionario presenta el estado de situación financiera en orden de liquidez.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el estado de resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable.

Bases de medición

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico está generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Consolidación**Bases de consolidación**

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, debe preparar estados financieros consolidados con entidades en las cuales tiene control.

El Concesionario tiene control en otra entidad si, y solo si, reúne todos los elementos siguientes:

- Poder sobre la entidad participada que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.
- Exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad participada.
- Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en los importes de rendimientos del inversor.

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, consolidó los estados financieros del Fideicomiso administrado por Fiduciaria Bancolombia PA AEC (No. 7862) y PA ACREEDORES (No. 9201), con sus estados financieros, para efectos de reflejar la realidad económica de la entidad.

En el proceso de consolidación, el Concesionario combina los activos, pasivos y resultados de las entidades en las cuales determine control, previa homogenización de sus políticas contables. En dicho proceso procede a la eliminación de transacciones recíprocas y utilidades no realizadas entre ellas.

Declaración de responsabilidad de la información

La elaboración de los estados financieros de Grupo Aeroportuaria del Caribe S A S requiere que la administración realice algunos juicios y estimaciones, los cuales se adelantan con base en la experiencia, hechos históricos y expectativas sobre los resultados de sucesos futuros. Cualquier modificación que se deba realizar en el futuro a las estimaciones realizadas se ejecutará de manera prospectiva a partir de dicho momento, reconociendo el efecto del cambio en el estado de resultado del período correspondiente.

Negocio en marcha

Los Estados Financieros consolidados al corte 31 de marzo de 2021 han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, realizando previamente una evaluación de la capacidad que tiene el Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, para continuar en funcionamiento y llevar a cabo su objeto social bajo el cumplimiento del contrato de concesión No. 003 de marzo 5 de 2015, tal como lo requiere la aplicación de la NIIF.

IMPACTO COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la propagación del COVID 19 como pandemia. Posteriormente, el 12 de marzo de 2020 el Gobierno colombiano declaró “Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena”, como consecuencia de la propagación de la COVID 19 en Colombia, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico, entre otras; que afectaron de manera significativa la actividad económica del país y los mercados globales en general.

Como resultado, la operación de La Compañía fue afectada con el cierre de operaciones aeroportuarias lo cual tuvo las siguientes implicaciones económicas:

- 1) Disminución de los Ingresos por Facturación
- 2) Disminución de la Retribución recibida por el Concesionario.
- 3) Demoras en obras.
- 4) Extensión de plazo en el pago a proveedores y contratistas.

Para mitigar la crisis ocasionada por el COVID-19 la Administración implementó estrategias para proteger su fuerza laboral y de orden financiero para mantener el negocio en marcha, entre las cuales se mencionan:

- 1) Evaluación de controles y riesgos.
- 2) Adquisición de Elementos de Bioseguridad.
- 3) Trabajo en casa. Mantener el bienestar físico y mental de los trabajadores.
- 4) Búsqueda de fuentes de recursos económicos para el cumplimiento de obligaciones laborales y de pago a proveedores y contratistas.

Sobre cada uno de los saldos y movimientos que fueron afectados significativamente por estas medidas y que se presentan en las notas detalladas de estos estados financieros, se encontrará información adicional para comprender los efectos ocurridos.

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:

Adquisición de elementos de bioseguridad adquiridos y adecuaciones necesarias para operar en épocas de pandemia las cuales ha adquirido el Concesionario para poder operar en condiciones de bioseguridad, y de acuerdo con los criterios contables establecidos pueden ser reconocidos como elementos de propiedad, planta y equipo o gastos del periodo.

BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Por otra parte y teniendo en cuenta las normas legales se le ha permitido a las empresas que sus trabajadores laboren desde sus casas realizando trabajo en casa, el Concesionario ha registrado gastos incurridos bajo estas condiciones como los llamados Auxilios de conectividad.

LIQUIDEZ:

Los impactos del brote del COVID-19 del año en curso han ocasionado una disminución en la facturación y retribución económica recibida por el Concesionario generado por el cierre de las operaciones aeroportuarias con excepción de los relacionados con vuelos humanitarios y de carga y lo cual afectó la liquidez de la empresa. No obstante frente a este hecho la empresa implementó estrategias financieras para obtener recursos económicos a través de otras fuentes tales como:

- a) Solicitud de Devolución de Saldos a Favor de Renta.
- b) Liberación de recursos de IVA de Ingresos No Regulados y Compensación Especial Periodo II.
- c) Liberación de Remanentes en subcuentas bancarias Predios, Compensaciones Ambientales y Promoción del Proyecto.
- d) Ayudas del Gobierno (PAEF)

CONSTRUCCION:

Ante la imposibilidad de Terminación de las obras del Primer y Segundo Periodo de Intervención: La ANI reconoce y acepta que por razones de fuerza mayor con ocasión a las situaciones asociadas al Covid_19, se configuró un evento eximente de responsabilidad que

afectó la ejecución de las obligaciones por noventa y ocho (98) días y por ende las Partes acuerdan que en razón a la Imposibilidad de Terminación del Primer y Segundo Periodo de Intervención, se da aplicación a lo establecido en el literal e) de la cláusula 16.1 “Imposibilidad de Terminación por Eventos Eximentes de Responsabilidad o por razones imputables a la ANI” de la Parte General del contrato de concesión y en consecuencia se procederá a modificar el alcance de las intervenciones y recalcular la retribución a la que tiene derecho el concesionario así:

1. Las partes acuerdan que la Intervención 1 e Intervención 2 se recompondrán en Intervenciones, cada una de las cuales contienen los alcances y actuaciones descritas en el ANEXO 1 del otrosi No. 8 firmado en diciembre de 2020
2. Para cada una de las Intervenciones descritas en el ANEXO 1 las partes han convenido como recálculo de la retribución el valor relacionado para cada una de ellas en el ANEXO 1 del otro si No. 8 firmado en diciembre de 2020.

Una vez culminado el aislamiento obligatorio como consecuencia de la pandemia, se reactivaron algunos frente de obras : parqueaderos con personal contratado por el Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S, y manteniendo todos los protocolos de bioseguridad.

De acuerdo con la situación anteriormente descrita sobre el impacto de la pandemia del Covid19, y con base en la evaluación efectuada y las estrategias fijadas por la compañía, la administración de la compañía considera que existen razones para continuar con las actividades operativas y financieras con el fin de contrarrestar los efectos negativos y, por tanto, no tiene la intención ni la necesidad de liquidar y / o dar por terminado las operaciones de La Compañía durante los próximos 12 meses.

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros consolidados de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

1. Vida útil de la propiedad planta y equipo e intangibles.
2. Tasa de interés efectiva para amortizar los pasivos financieros
3. El margen de utilidad del activo Intangible sobre los gastos capex.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Al 31 de marzo de 2021 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio, distintos de las indicadas en los Estados Financieros.

Reconocimiento de transacciones con partes relacionadas

En el curso normal de los negocios, la Compañía tiene transacciones con entes relacionados representados en instrumentos financieros. Las normas requieren reconocimiento inicial de instrumentos financieros basado en sus valores razonables y el juicio aplicado es determinar si las transacciones son realizadas a valores de mercado de las tasas de interés cuando no hay mercado activo para tales transacciones. Las bases del juicio consisten en valorar transacciones similares con entes no relacionados y un análisis de tasas de interés efectivas.

Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- (a) Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- (b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- (c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- (d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- (a) Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- (b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- (c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.
- (d) No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

Importancia Relativa y Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales se considera como material toda partida que supere el 12% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

APLICACIÓN MARCO NORMATIVO NIIF PLENAS

A partir del 1 de enero de 2018, la Administración del Grupo Aeroportuario del Caribe, decidió cambiar de marco normativo, pasando de NIIF Pymes a NIIF Plenas, debido a que en la preparación de sus estados financieros consolidados debe aplicar políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos parecidos; con el marco normativo y políticas contables bajo NIIF Plenas usadas por la Fiduciaria que administra el Patrimonio Autónomo.

Revelación de Otras Normas Internacionales

El Decreto 2270 de 2019 compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, incluyendo una nueva interpretación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), para efectuar su aplicación a partir del 1 de enero de 2020, aunque su aplicación podría ser efectuada de manera anticipada y se describen a continuación.

<p>CINIIF 23</p> <p>La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias</p>	<p>Emisión nueva interpretación</p>	<p>Aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.</p> <p>Lo anterior, afecta a los negocios fiduciarios que aplican la NIC 12.</p>
---	-------------------------------------	--

Emitidas por IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes enmiendas han sido emitidas por IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Todas las enmiendas son efectivas a partir del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Las disposiciones transitorias son las siguientes:

Enmienda	Disposiciones Transitorias
<p>NIC 16</p>	<p>Aplicada retrospectivamente, pero solo a los ítems del PP&E que se llevan a la ubicación y condiciones necesarias para que puedan operar de la manera prevista por la administración en o después del comienzo del primer período presentado en los estados financieros en los que la entidad primero aplica las enmiendas. La entidad debe reconocer el efecto acumulativo de aplicar inicialmente las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias retenidas (u otro componente del patrimonio, según corresponda) al comienzo del primer período presentado.</p>
<p>NIC 37</p>	<p>Una entidad debe aplicar esas modificaciones a los contratos para los cuales aún no ha cumplido todas sus obligaciones al inicio del primer periodo anual de informe al que aplica primero las modificaciones (la fecha de aplicación inicial). La entidad no debe reexpresar información comparativa. La entidad debe reconocer el efecto acumulativo de aplicar inicialmente las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias retenidas u otro componente del patrimonio en la fecha de la aplicación inicial.</p>

Otros cambios normativos:

Reforma de la tasa de interés de referencia:

Después de la crisis financiera, la reforma y el reemplazo de las tasas de interés de referencia, como la LIBOR GBP y otras tasas interbancarias (IBOR) se ha convertido en una prioridad para los

reguladores globales. Actualmente existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa de estos cambios. Para hacer la transición de los contratos y acuerdos existentes que hacen referencia a la LIBOR, es posible que sea necesario aplicar ajustes de las diferencias de plazo y las diferencias de crédito para permitir que las dos tasas de referencia sean económicamente equivalentes en la transición.

El Concesionario no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Impacto NIIF 16 – Arrendamientos

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS no cuenta con contratos significativos que cumplan con los requerimientos de NIIF 16, que conlleven a un ajuste material por la implementación de esta norma.

Otros Pronunciamientos

Pronunciamientos correspondientes al impacto del Virus COVID-19 en los Estados Financieros

El gobierno colombiano mediante resolución 385 del 2020 declaró el estado de emergencia sanitaria a causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo de 2020, adoptando medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la enfermedad. Acto seguido, el 17 de marzo del año 2020 mediante el decreto 417 la Presidencia de la República declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por un periodo de 30 días. En concordancia con lo anterior, se han tomado las siguientes medidas por parte del gobierno nacional y que tienen incidencia en los proyectos de infraestructura y las Concesiones Viales:

1. El 22 de marzo de 2020 mediante el decreto 457 se decretó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.
2. Seguidamente el Ministerio de transporte anuncia mediante su resolución 482 del 26 de marzo del 2020, el no cobro de peajes, a vehículos exentos en el Decreto 457 antes mencionado. Bajo esta línea, finalmente el Ministerio de Transporte mediante el decreto legislativo 569 del 15 de abril del año 2020, da la exención del cobro de peajes en todo el territorio nacional.
3. El día 8 de abril del 2020 mediante el decreto 531 del 2020, extendió el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 13 de abril hasta el 27 del mismo mes del año 2020, y da la libertad a las autoridades locales para permitir la circulación de personas para la ejecución de obras de infraestructura.

4. El día 24 de abril del 2020, el gobierno nacional amplía el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 27 de abril hasta el 11 de mayo del 2020, mediante la expedición del decreto 593 del 24 de abril del 2020.
5. Posterior a esto, el día 06 de mayo del 2020 mediante decreto número 636 del 2020, el gobierno nacional extendió 2 semanas más, el aislamiento preventivo obligatorio es decir hasta el día 25 de mayo del 2020.
6. Posteriormente, mediante el decreto 637 del 06 de mayo del 2020 Declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.
7. Posteriormente, mediante el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el gobierno nacional extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el día 1 de julio de 2020.
8. Finalmente el 1° de septiembre, el gobierno nacional autorizó la reactivación de vuelos domésticos en los Aeropuertos del país, iniciando una nueva fase de reapertura económica en el marco del fin del aislamiento preventivo obligatorio.

DETERIORO DEL ACTIVO INTANGIBLE

De acuerdo con las proyecciones de flujos de efectivo durante la vida del proyecto y bajo un escenario moderado de incertidumbre el Concesionario determina la inexistencia de una pérdida por deterioro del activo intangible al determinar que su importe recuperable es mayor que su valor razonable y su valor en uso.

DETERIORO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

No se evidencian indicadores internos o asociados al aislamiento preventivo obligatorio que ocasionaran deterioro de Propiedades Planta y Equipo. La depreciación deberá continuar incluso si el activo está subutilizado o esté inactivo, por lo cual el Concesionario no reconoce la existencia de una pérdida por deterioro de Propiedades Planta y Equipo.

PASIVOS POR PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El Concesionario no registró pasivos por provisiones y/o contingencias al no existir un plan formal y detallado para una reestructuración o recomposición de deudas con Proveedores y Contratistas en el corto plazo. El Concesionario a la fecha ha cumplido con el pago de las obligaciones adquiridas. Con respecto a las acreencias con los bancos se han adelantado reuniones que permitan revisar las condiciones actuales del crédito y ampliar los plazos inicialmente establecidos.

SUBVENCIONES:

Se identifican las ayudas gubernamentales recibidas por el Concesionario Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S durante el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica impartido por el Gobierno Nacional con el fin, de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19. Producto de lo antes mencionado y, con el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Artículo 2 del DL 639 de 2020, el Concesionario se ha hecho beneficiario del programa de apoyo al empleo formal PAEF.

- (a) Ingresos PAEF: La compañía se acogió a esta ayuda gubernamental durante los meses de enero a marzo de 2021, que representaron un ingreso por valor de \$ 133.765

NOTA 3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS**Políticas contables significativas**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

Activo Intangible

De acuerdo a la IFRIC 12 las infraestructuras que se incluyen en el alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad y equipo del operador. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

De acuerdo con la IFRIC 12 la contraprestación del contrato de Concesión N.003 del 05 de marzo de 2015 es un activo intangible, en la medida que no se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción.

El operador reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La contraprestación del contrato es un activo intangible, en la medida que se recibe un derecho (licencia) a efectuar cargos a los usuarios de servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo, porque los importes están condicionados al grado de uso de servicio por parte del público.

Un activo intangible se reconocerá si, y solo si:

1. Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
2. El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS utiliza su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su valor razonable.

En caso de que el importe en libros sea superior al importe recuperable, si existe una evidencia objetiva de que el activo ha sufrido un deterioro que no puede considerarse temporal, la diferencia se registra directamente en resultados.

NIIF 20 Subvenciones del gobierno

Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

El reconocimiento contable de las subvenciones del gobierno se realiza en atención a las siguientes condiciones:

- a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solamente cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

La Compañía mide las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

Transacciones en Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras

que son medidos al valor razonable son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las diferencias en moneda extranjera que surgen durante la conversión por lo general son reconocidas en resultados. Sin embargo, las diferencias en moneda extranjera surgidas de la conversión de instrumentos de patrimonio con cambios en el otro resultado integral (excepto en caso de deterioro cuando las diferencias de moneda extranjera que se hayan reconocido en otro resultado integral se reclasifican a resultados), se reconocen en otro resultado integral.

Instrumentos financieros

Las cuentas por cobrar son derechos actuales del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S surgidos a raíz de sucesos pasados, respecto de los cuales se espera obtener beneficios económicos al momento de su vencimiento, se contabilizan inicialmente a su valor razonable, en caso de aplicar, se actualizan a su costo amortizado y se evalúa su deterioro.

Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- (a) modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Medición posterior

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Activos financieros a valor razonable

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados en el momento de su clasificación como a costo amortizado.

Activos financieros a costo amortizado

Un activo financiero se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro, si:

- (a) El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales; y

- (b) Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son sólo pagos de capital e intereses.

Baja de activos

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- (a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- (b) Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia;
- (c) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo;
- (d) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, depósitos en bancos, certificados de depósito a término, títulos de devolución de impuestos y derechos fiduciarios que son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

El efectivo sobre el cual el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S por cuestiones contractuales no puede disponer, se revelará como restringido, dentro de las revelaciones que exige la norma, tales como las cuentas ANI.

Los estados de flujos de efectivo que se acompañan fueron preparados por el método indirecto, que incluye la reconciliación del resultado del período y el efectivo neto provisto o usado por las actividades de operación, inversión y financiación.

Capital

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio.

Propiedad, planta y equipo

Se entiende por Propiedad y Equipo en el cual cada uno de estos cumplen con las siguientes características:

- Elementos físicos o tangibles
- Se encuentran disponibles para uso del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros
- Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

Está política contable debe ser aplicada a los activos tangibles para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos y que se esperan usar durante más de un período, tales como:

- Maquinaria y equipo
- Equipo de oficina.
- Equipo de cómputo y comunicación
- Flota y equipo de transporte

Tratamiento de los derechos del Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, sobre la infraestructura entregada por la concedente:

El acuerdo contractual de servicio de construcción establece la entrega de infraestructura para que el operador pueda proporcionar el servicio público en nombre de la concedente mas no le otorga el derecho de uso. Por tanto, estas propiedades no son reconocidas como propiedad y equipo dentro de los estados financieros consolidados del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S

Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

Costo posterior

El costo de reemplazar parte de un elemento de la propiedad, planta y equipo se capitaliza, si es probable que se reciban los beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Bajas de propiedad, planta y equipo

La propiedad planta y equipo es retirada, al momento de su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos de su uso o disposición posterior. Cualquier ganancia o pérdida que surja al momento del retiro del activo fijo (calculado como la diferencia entre los ingresos por la venta y el valor en libros del activo) es incluida en el estado de resultados en el año en que se retira el activo.

Reconocimiento

Existe pérdida por deterioro de valor cuando el importe en libros es mayor su valor recuperable (Precio de venta estimado menos los costos estimados de terminación y venta). La perdida por deterioro es un gasto en el estado de resultados

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, menos su valor residual.

La vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados en caso de que sea apropiado, al final de cada año. Las construcciones en curso incluyen los desembolsos, para la construcción de activos, los intereses financieros y los otros gastos directos atribuibles a dichas obras, causados durante la etapa de construcción. Las obras en curso se capitalizan cuando se completan y su depreciación se calcula desde el momento que se encuentren disponibles para su uso.

Los terrenos, tienen vida útil ilimitada, en consecuencia, no se deprecian.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, tal como se señala a continuación:

Concepto	Vida útil
Maquinaria y equipo	10 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y comunicación	5 años
Flota y equipo de transporte	5 años

La administración ha definido para aquellos activos que cumplan con una cuantía mínima (inferior a 50 UVT) puedan depreciarse en un tiempo de un año, independiente de que por su naturaleza se halla establecido un tiempo de depreciación diferente.

Los gastos por depreciación de la Propiedad Planta y Equipo que se esté utilizando en el proceso de construcción serán reconocidos dentro de los costos del contrato.

Los costos derivados del mantenimiento diario del elemento se reconocerán en el estado de resultados como un gasto. Los demás desembolsos posteriores que se realicen que no impliquen beneficios económicos adicionales futuros se reconocerán como un gasto en el período en que se incurren.

Intangibles, Neto

Acuerdos de concesión de servicios

Los Acuerdos de Concesión de Servicios bajo la normativa contable internacional, están regulados en la CINIIF 12, que establece que una de las características de estos acuerdos de servicios es la naturaleza de servicio público de la obligación asumida por el operador. Existen políticas públicas que hacen referencia a los servicios relacionados con la infraestructura que se proporcionan al público, independientemente de quién sea la parte que opera el servicio. El acuerdo de servicio obliga contractualmente al operador a proporcionar los servicios al público en nombre de la entidad del sector público. Otras características comunes son:

- (a) la parte que concede el acuerdo de servicio (la concedente) es una entidad del sector público, incluyendo a los organismos gubernamentales, o bien una entidad del sector privado en la que se ha delegado la responsabilidad del servicio.
- (b) el operador es responsable al menos de una parte de la gestión de la infraestructura y servicios relacionados y no actúa simplemente como un agente por cuenta de la concedente.
- (c) el contrato establece los precios iniciales que debe recaudar el operador y regula las revisiones de precios durante el periodo de acuerdo del servicio.
- (d) el operador está obligado a entregar la infraestructura a la concedente en unas condiciones especificadas al final del periodo del acuerdo, sin contraprestación o con una contraprestación pequeña, independientemente de cuál haya sido la parte que la haya financiado inicialmente.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan al Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.
- El costo del activo puede ser medido de forma fiable.
- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido.
- Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. o de otros derechos y obligaciones.

El contrato de concesión establece que el concesionario tendrá el derecho y la obligación de explotar comercialmente el aeropuerto Ernesto Cortissoz como mínimo 15 años, plazo en el cual deberá alcanzar el VPIE mencionado anteriormente.

En el caso en que el concesionario no haya alcanzado este valor en el periodo inicialmente establecido, la concesión se extenderá hasta 5 años más para obtenerlo. En caso contrario, el concesionario no podrá mantener la explotación del Aeropuerto y la Agencia Nacional de Infraestructura no reconocerá valores adicionales.

En todo caso si el concesionario alcanza a recaudar el VPIE entre el año 15 y el año 20 del proyecto, el contrato pasará a etapa de reversión, tan pronto alcance el valor.

Las fuentes para recaudar el VPIE conforme a lo establecido en el contrato de concesión, clausula 4.1. Anexo 01 parte especial, se denominarán de la siguiente forma:

A. Ingresos Regulados.

Los Ingresos Regulados que por virtud del Contrato se ceden al Concesionario son:

1. Tasa aeroportuaria nacional
2. Tasa aeroportuaria internacional.
3. Derecho de aeródromo nacional
4. Derecho de aeródromo internacional
5. Recargo nocturno en operaciones nacionales
6. Recargo nocturno en operaciones internacionales

7. Extensión horaria en operaciones nacionales
8. Extensión horaria en operaciones internacionales
9. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos nacionales
10. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos internacionales
11. Derecho de parqueo de aeronaves
12. Derecho por carro de bomberos para abastecimiento de combustible
13. Derecho por carro de bomberos para limpieza de plataforma
14. Derecho por expedición de Carné
15. Derecho de expedición de permiso de circulación de vehículos en el lado aire

B. Ingresos No Regulados

Correspondientes a la Explotación Comercial del Aeropuerto. En general, los Ingresos No Regulados se encuentran constituidos por todos aquellos ingresos que tiene derecho a percibir el Concesionario distintos de los Ingresos Regulados.

Por lo anterior el operador reconoce un activo intangible en la medida en que recibe un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio público.

Formación del activo intangible

La clasificación para el Capex (Construcción) dependerá de la naturaleza de la erogación, en todo caso será la Administración del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., quien determinará cuáles serán los cargos de formación del activo intangible, mediante instrucciones enviadas al PA.

Bajo el esquema de la NIIF 15 Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes y la IFRIC 12 Acuerdos de Concesión de Servicios:

El operador contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora, de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes. Es decir, reconocer como parte del activo intangible los siguientes conceptos:

- Ingresos de servicios de construcción durante dicha fase.
- Costos por préstamos hasta tanto se termine la fase de construcción.

Medición Inicial

La contraprestación recibida o a recibir deberá ser inicialmente reconocida por el valor Razonable.

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público y al cumplimiento de los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de intervenciones.

Medición posterior

Posterior al reconocimiento inicial, se miden los activos intangibles por el modelo del costo, es decir, el costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro.

CAPEX: Para los costos relacionados con la construcción se está utilizando un margen del 0.00%.

La NIIF 15 Ingresos Ordinarios Procedentes de Contratos con Clientes establece como enfoque para determinar el precio de la transacción, el enfoque del costo esperado más un margen. Sin embargo, el Concesionario celebró un contrato de construcción, operación y mantenimiento con la Operadora y transfirió los riesgos relacionados con los servicios de construcción y servicios de operación. Por lo anterior, el margen por los servicios de operación se consideró nulo o cero.

Amortización

La amortización se calcula sobre el costo del activo, menos su valor residual.

Las vidas útiles de los activos intangibles se evalúan como finitas o indefinidas. Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de sus vidas útiles económicas y se revisan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor en la medida en que exista algún indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

La vida útil estimada para los activos intangibles es como sigue:

	<u>Años</u>
Intangible producto del contrato de concesión	15
Licencias	5
Programas para computador	5

En la medida que el concesionario obtenga el ingreso derivado de la retribución correspondiente al cumplimiento de los indicadores de disponibilidad de las intervenciones y el Patrimonio Autónomo lo registre, se disminuye el importe en libros del activo intangible por el mismo valor. Los activos intangibles con vidas útiles finitas se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro. Siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa.

Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles.

En la sección 2.5 del contrato de concesión parte general establece que el concesionario tendrá derecho a la explotación de la infraestructura por un periodo de 15 años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o un plazo máximo de 20 años, es decir que, si transcurrido este plazo no se hubiese amortizado el 100% del activo intangible, el mismo se deberá amortizar en su totalidad.

Deterioro del Valor de los Activos

Activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado al final de cada período sobre el que se informa para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida ha tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo, que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía, en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en banca rota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Activos no financieros

Para revisar si sus activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor, la Compañía evalúa en cada cierre si hay indicios de que los activos pueden estar deteriorados. Si existe algún indicio, o cuando se requiere una prueba anual de deterioro, la Compañía realiza una estimación del importe recuperable del activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta del activo o unidad generadora de efectivo y su valor de uso, y se determina para cada activo individualmente, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean independientes de las de otro activo o grupo de activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce su valor en libros hasta su importe recuperable. Al evaluar el valor de uso, se utiliza la metodología de flujo de caja descontado.

Las pérdidas por deterioro de las actividades que continúan se reconocen en la cuenta de resultados en la categoría de gasto acorde con la función del activo deteriorado.

En cada cierre de ejercicio se realiza una evaluación de si existen indicios de que las pérdidas por deterioro reconocidas previamente han desaparecido o disminuido. Si existen estos indicios, se estima el valor recuperable. Una pérdida por deterioro reconocida anteriormente se revierte sólo si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable del activo desde que la última pérdida por depreciación fue reconocida. Las pérdidas por deterioro del valor relacionadas con crédito mercantil no se pueden revertir en períodos futuros.

Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor

La Compañía reducirá el importe en libros de un activo hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor. La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo.

La Compañía no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor de los siguientes valores:

- a) Su valor razonable menos los costos de venta.
- b) Su valor en uso.
- c) Cero.

A la fecha no se presentan pérdidas ocasionadas por evaluación del deterioro.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Compañía evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

El valor en libros incrementado debido a la reversión no debe ser mayor que el costo histórico depreciado si no se hubiera reconocido el deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá en el resultado del periodo.

Gastos pagados por anticipado (otros activos)

Los Gastos Pagados por Anticipado, son gastos que se registraron como un activo y que deben ser usados dentro del término de un año o en un ciclo financiero a corto plazo.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por póliza de seguros, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia. Estos gastos que sean atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico se pueden reconocer dentro de los costos de la obra.

Pasivos Financieros

De acuerdo con lo estipulado en la NIC 32 un pasivo financiero es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolverlo al emisor, a cambio de efectivo u otro activo financiero.

El Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S en el reconocimiento inicial, mide sus pasivos financieros, por su valor razonable menos, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero y clasifica al momento del reconocimiento inicial los pasivos financieros para la medición posterior a costo amortizado.

Los pasivos a costo amortizado se miden usando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral cuando los pasivos se dan de baja, como también a través del proceso de amortización bajo el método de la tasa de interés efectiva, que se incluye como costo financiero en el estado de resultado integral.

Costos de transacción

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero.

Los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

Los costos de transacción son incluidos dentro del costo amortizado del respectivo pasivo financiero en el momento en que se realice el desembolso del mismo. Es importante aclarar que los costos de transacción que están asociados a la totalidad de los créditos en pesos y no a los desembolsos específicos, son reconocidos parcialmente conforme a los desembolsos efectivamente realizados.

Beneficios a empleados

Beneficios por terminación:

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Compañía no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios o cuando la Compañía reconoce los costos para una reestructuración, lo que ocurra primero. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

Beneficios a empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Provisiones

Una provisión se reconoce cuando la Compañía posee una obligación legal o implícita, como resultado de un suceso pasado, que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida y que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y se puede estimar con fiabilidad el importe de la obligación.

Las provisiones para contingencias laborales, legales y fiscales, de contratos con terceros u otras, según las circunstancias, se estiman y registran con base en la opinión de los asesores legales, las cuales se consideran probables y razonablemente cuantificables.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos ingresen a la Compañía y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el cual el pago sea realizado.

Ingresos procedentes de contratos de clientes

Principio fundamental

Reconocer ingresos para reflejar la transferencia de bienes o servicios a clientes, a un monto que refleje la consideración sobre la cual El Concesionario espera tener el derecho a cambio de esos bienes y servicios. Para cumplir con este principio se establece un modelo de cinco pasos:

Fase	Descripción
Fase 1	Identificar el contrato con el cliente.
Fase 2	Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato.
Fase 3	Determinar el precio de la transacción.
Fase 4	Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato.
Fase 5	Contabilizar los ingresos cuando (o a medida que) El Concesionario satisface las obligaciones de desempeño del contrato.

Fase 1 Identificar el contrato con el cliente

Se celebró contrato de concesión N° 97-CO-20-1811 bajo el esquema APP No. 003 del 5 de marzo de 2015, derivado de la Licitación Pública NO. VJ-VE-IP-012-2013/VJ-VE-LP-012-2013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- cuyo objeto es la administración, operaciones, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento, tanto del lado aire como del lado tierra, del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla. La duración de la sociedad es indefinida.

El objeto del contrato es la entrega en Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que de conformidad con lo previsto el Concesionario realice los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción,

mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión, del Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

Las etapas del contrato están determinadas de acuerdo parte general del contrato así:

1. Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento. (Contrato de concesión parte especial sección 4.5)
2. Etapa de Reversión: La Etapa de Reversión iniciará una vez concluya la Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento con la suscripción del Acta de Finalización de Ejecución y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

Al 31 de marzo de 2021, el contrato de concesión se encuentra en la etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento.

Fase 2 – Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato

Servicios de construcción o de mejora

Se contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios.

Se reconocerá un activo intangible en la medida que representa un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

Servicios de operación

Se contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación en la medida en que se prestan los servicios.

Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio

Las obligaciones contractuales para cumplir con:

- (a) Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para;
- (b) Restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

Se identificaron las siguientes obligaciones de desempeño:

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso
Construcción	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento. Construcción: el ingreso corresponde a los costos de
Operación y mantenimiento rutinario	construcción y se reconocen como parte del activo intangible. Operación y mantenimiento: el ingreso corresponde a la retribución recibida por la concedente y los costos de operación y mantenimiento y se reconocen en el resultado del periodo.

Fase 3 - Determinar el precio de la transacción

El precio de la transacción es el derecho que tiene el Concesionario de cobrar a los usuarios de la infraestructura por intermedio del recaudo de tasas, a través de precios regulados, así como también de recibir aportes especificados contractualmente por parte del concedente; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo dependiendo del grado de uso del servicio por parte de los usuarios.

De otra parte, la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios, solo es modificada con la NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes, eliminando las referencias a la NIC 11 Contratos de Construcción y NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias y se añade una referencia a la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho operador se reconocerá de acuerdo con la NIIF 15 por su valor razonable. La contraprestación puede consistir en derechos sobre el recaudo de las tasas aeroportuarias.
Bases de conclusión y análisis

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una Concesionaria espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Al determinar el precio de la transacción se deben considerar los siguientes aspectos:

Fase 4 - Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato.

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, se debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes.

Para los contratos que tienen múltiples obligaciones de desempeño, la Norma requiere que una Concesionaria asigne el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño en proporción a sus precios de venta independientes (es decir, sobre la base de un precio de venta independiente relativo). Cuando se asigna sobre una base de precio de venta independiente relativa, cualquier descuento dentro del contrato se asigna, generalmente, de forma proporcional a todas las obligaciones de desempeño en el contrato. Sin embargo, hay dos excepciones.

Una excepción requiere que la consideración variable se asigne por completo a una parte específica de un contrato, ya sea a una o más (pero no todas) las obligaciones de desempeño o a uno o más bienes distintos o no prometidos en una serie de bienes o servicios distintos. Servicios que forman parte de una única obligación de desempeño, si se cumplen ambos de los siguientes criterios:

- Los términos de un pago variable se relacionan específicamente con los esfuerzos de el Concesionario para satisfacer la obligación de desempeño o transferir el bien o servicio distintivo.
- Asignar la consideración variable completamente a la obligación de desempeño o al bien o servicio distinto es consistente con el objetivo de asignar la contraprestación en una cantidad que represente la contraprestación a la que el Concesionario espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos al Concesionario.

Obligación de desempeño	Precio de la transacción (En miles)
Ingresos de construcción	\$ 305.076.554
Operación y mantenimiento rutinario	\$ 305.076.554
Total	\$ 610.153.108

El precio de la transacción se asignó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen. Sin embargo, para los servicios de construcción, operación y mantenimiento no se asignó margen.

Servicio u obligación de desempeño	Responsabilidad del riesgo
Construcción	Los riesgos asociados a la Construcción fueron transferidos a NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S hasta finales de diciembre de 2020. A partir febrero de 2021 y con la autorización previa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el Concesionario inicia las ejecución directa de las actividades de modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz.
Operación	Los riesgos asociados a la operación fueron transferidos a OPERADORA AEROPORTUARIA DEL CARIBE S.A.S
Mantenimiento	Los riesgos asociados al mantenimiento fueron transferidos a OPERADORA AEROPORTUARIA DEL CARIBE S.A.S.

Fase 5- Contabilizar el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) El Concesionario satisface una obligación de desempeño

El reconocimiento de los ingresos por parte de Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., se realiza a medida que los bienes y servicios comprometidos son transferidos al cliente, es decir, a lo largo del tiempo.

El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente).

Medición posterior

Dado que el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. es el encargado de la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto, dentro de sus actividades se encuentra la facultad para realizar la facturación y recaudo de los Ingresos Regulados y No Regulados por la operación aeroportuaria, el fideicomiso reconocerá un pasivo no financiero a favor de la ANI, hasta tanto la mencionada entidad autorice el pago de la retribución de acuerdo con la ponderación de los indicadores señalados en el Apéndice 1 – Parte Especial y en el Apéndice 3 – Indicadores de cumplimiento.

Impuestos

Impuestos corrientes

El gasto o ingreso por impuestos comprende el impuesto sobre la renta y diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Impuestos diferidos

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en el otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en el otro resultado integral, respectivamente.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida en que ya no es probable que se generen suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la

normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera separado. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Compensación y clasificación

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera separado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Ingresos y costos financieros

Los ingresos y costos financieros de la Compañía incluyen los ingresos y gastos por intereses. El ingreso o gasto por interés es reconocido usando el método del interés efectivo.

Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

Gastos ordinarios

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos en el periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Gastos surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, y la depreciación. Toman forma de una salida o disminución del valor de los activos.

Costos por préstamos incurridos por el operador

En la fase de construcción, los costos por préstamos se capitalizan en el activo intangible. Se incluyen:

1. Intereses de sobregiros bancarios y de préstamos a corto y largo plazo
2. Amortización de primas de emisión o descuentos correspondientes a préstamos obtenidos
3. Amortización de los gastos de formalización de contratos de préstamo
4. Cargos por financiamiento relacionados con los arrendamientos financieros contabilizados de acuerdo con la NIIF de arrendamientos
5. Las diferencias en cambio procedentes de financiamientos obtenidos en moneda extranjera, en la medida en que sean consideradas como ajustes a costos por intereses.
6. Comisiones pagadas a los bancos.

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción del activo intangible son llevados como mayor valor de ese activo.

Reconocimiento

La Compañía registrará los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción del activo intangible, serán reconocidas como mayor valor de ese activo.

Fondo Rotatorio

El fondo rotatorio tiene como finalidad cubrir los costos del contrato de mandato por lo cual estará incluido en otros activos y a medida que se vaya utilizando se afectarán los costos de la obra.

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS es el responsable de la administración y la ejecución de los recursos derivados del fondo rotatorio.

NOTA 4. DETERMINACION DE VALORES RAZONABLES

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Compañía cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye el equipo de finanzas que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable.

Jerarquía del Valor Razonable

La tabla a continuación analiza los activos y pasivos recurrentes registrados al valor razonable. Los distintos niveles se definen como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir. precios) o indirectamente (es decir. derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se calcula con base en el nivel 2 - datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 (precios cotizados, no-ajustados, en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición), que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa; es decir, precios, o indirectamente; es decir, derivados de los precios.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

NOTA 5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

En el transcurso normal de sus operaciones, la Compañía está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren entre otros, el riesgo de mercado (que incluye riesgo de flujos de efectivo y riesgo de tasas de interés), el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo operacional y riesgo de capital.

- **Riesgo de flujos de efectivo y riesgo de tasas de interés**

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés, ya que la Compañía no tiene activos importantes que generen intereses, excepto por los excedentes de efectivo.

El riesgo de tasas de interés se origina principalmente por las obligaciones financieras. Las obligaciones financieras que devengan tasas de interés variables exponen a la Compañía al riesgo de flujo de efectivo.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se origina del efectivo y cuentas por cobrar y consiste en que la contraparte sea incapaz de hacer frente a la obligación contraída. El efectivo en banco es depositado en instituciones de solidez financiera.

Para la administración del riesgo de crédito originado por cuentas por cobrar - comerciales, la Compañía mantiene políticas para asegurarse que las ventas a crédito se realizan a clientes que tienen una adecuada historia crediticia. Se establecen plazos de pago específicos en función del análisis periódico de la capacidad de pago de los clientes.

- **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía encuentre dificultades en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la medida de lo posible, que siempre tendrá suficiente liquidez para cumplir sus obligaciones a su vencimiento, en circunstancias normales y condiciones de estrés, sin incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de daño a la reputación de la Compañía.

La Compañía se asegura en el manejo de la liquidez, que mantiene suficiente efectivo disponible para liquidar los gastos operacionales esperados. La Gerencia mantiene estricto control de los niveles de cuentas por cobrar a fin de mantener la liquidez. Las inversiones en activos no circulantes se financian con aportes a capital, u obligaciones a mediano plazo, con el fin de no afectar negativamente el capital de trabajo.

- **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, como las tasas de interés, precios de acciones, etc. afecten los ingresos de la Compañía o el valor de sus posesiones en instrumentos financieros. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es manejar y controlar la exposición al mismo dentro de los parámetros aceptables, mientras se optimiza su retorno.

- **Riesgo operacional**

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas directas o indirectas derivadas de una amplia variedad de causas asociadas en los procesos de la Compañía, personal, tecnología e infraestructura, y factores externos que no sean de crédito, de mercado y liquidez, como los derivados de los requisitos legales y reglamentarios y generalmente aceptados por normas de comportamiento corporativo. El riesgo operacional se deriva de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es la gestión de riesgo operacional a fin de equilibrar y evitar pérdidas financieras y daños a la reputación de la Compañía con costos de eficiencia general y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y la creatividad.

- **Riesgo de cambio**

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de cambio. La exposición del concesionario al riesgo de tasa de cambio se relaciona con deuda en moneda extranjera.

Este riesgo se puede potencializar en el endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Administración de capital

Los objetivos principales de la Compañía al administrar el capital son mantener su capacidad de continuar como un negocio en marcha para generar retornos a los accionistas, así como mantener una estructura de capital óptima que reduzca los costos de obtención de capital. Para

mantener una estructura de capital óptima, se toman en consideración factores tales como: monto de dividendos a pagar, retorno de capital a los accionistas o emisión de acciones.

Análisis de sensibilidad

Los factores que la Compañía tiene en cuenta para el análisis de sensibilidad están basados en los flujos de efectivo que producirá, el presupuesto de capital que se necesitará para llevar a cabo tales proyectos, el tiempo en que se recuperará la inversión, además de establecer el riesgo que implica desarrollarlos.

El análisis de sensibilidad es una de las técnicas más empleadas para afrontar el programa expuesto, ya que mide cómo los valores esperados en un modelo financiero o de mercado, serían afectados por cambios en la base de datos para su formulación. El beneficio máximo de ese análisis es que provee de inmediato una medida financiera sobre las consecuencias de posibles errores de predicción. Asimismo, ayuda a enfocar los puntos o variables que son más sensibles. Mensualmente se reúne el comité gerencial donde se realizan seguimientos a los proyectos en marcha y además las variaciones considerables de la información financiera.

NOTA 6. HECHOS POSTERIORES

Solicitando principalmente que se declare que las medidas de aislamiento preventivo obligatorio adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del Covid-19, afectaron gravemente la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de Marzo 5 de 2015, causando una disminución del tráfico nacional e internacional del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, disminución de los Ingresos Regulados y No Regulados. Así mismo, que se declare que las proyecciones de tráfico de pasajeros y de ingresos del Aeropuerto, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el año 2026, son sustancialmente inferiores a los proyectados por la ANI y el Concesionario al momento de la asignación de riesgos y de la presentación de su oferta dentro del proceso de licitación pública.

NOTA 7. OTRAS REVELACIONES

Los Fideicomisos de Bancolombia son los ejecutores de pagos y de imputación contable y no se encuentran categorizados ni como Operación Conjunta o Negocio Conjunto. La incorporación de los estados financieros de los Fideicomisos en los estados financieros de Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., se realizan línea a línea (rubro por rubro) de los estados financieros emitidos por la Fiduciaria, como si fuera una “consolidación” de las operaciones.

NOTA 8. MEDIO AMBIENTE

Durante la ejecución del contrato el concesionario ha cumplido con las normas ambientales y sociales legales vigentes que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales. A marzo de 2021 la empresa ha registrado costos ambientales que ascienden a la suma de \$121.443 relacionado con los siguientes conceptos: Educación y capacitación ambiental, caracterizaciones de agua potable, residual, lodos y trampas de grasas, Estudio de Ruido y Calidad

de Aire, Control de Plagas y Vectores, prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos Especiales y Peligrosos, por seguimiento a las autoridades ambientales, entre otros.

NOTA 9. MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 se relacionan los activos en moneda extranjera (en dólares):

Banco del Exterior - Cuenta de ahorros Bancolombia Panamá

Concepto		Al 31 de marzo de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
AHO 80100004739	USD	-	10.735
AHO 80100004744		10.057	82
AHO 80100004780		10.411	10.428
AHO 80100004796		10.649	293
AHO 80100004797		10.221	10.185
AHO 80100004798		60.252	60.224
AHO 80100004804		10.190	10.153
		<u>111.780</u>	<u>111.870</u>

(1) Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 las cuentas en moneda extranjera se reexpresaron a una tasa de \$3.678,62 y \$3.432,50 respectivamente, tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia para el período reportado.

a) Corresponde a cuentas en el exterior con la siguiente destinación:

- AHO 80100004739 Recibir recursos de préstamos, desembolsos y fondar las otras cuentas.
- AHO 80100004744 Realizar pagos de Operaciones de Opex (Operación y Mantenimiento)
- AHO 80100004780 Realizar pagos de Operaciones de Capex (Inversión y Anticipos)
- AHO 80100004796 Destinada para pago servicio de la Deuda
- AHO 80100004797 Reserva Capex y Renovaciones
- AHO 80100004798 Reserva para Servicio de la Deuda
- AHO 80100004804 Destinada para realizar prepagos

NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el efectivo estaba compuesto por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Diciembre 2020</u>
Bancolombia	\$ 51.673.376	\$ 53.548.237
Bancos del Exterior	\$ 411.197	\$ 383.993
Total	<u>\$ 52.084.573</u>	<u>\$ 53.932.230</u>

EFECTIVO RESTRINGIDO

Dentro del efectivo y equivalente al efectivo se presentan cuentas bancarias de Bancolombia las cuales son administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI como son:

<u>Concepto</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Banco moneda legal - Cuenta de ahorros Bancolombia		
47742001845 Sub - Ingresos Regulados	\$ 2.065.235	\$ 1.988.600
47742002639 Sub - Ingresos No Regulados	\$ 1.708.799	\$ 1.354.313
47742002833 Sub - Cumplimiento Indicadores Infraestructura	\$ 1.436.031	\$ 1.405.663
47742003180 Sub - Cumplimiento Indicadores Disponibilidad	\$ -	\$ 11.355.265
47742003333 Sub - Interventoría y Supervisión	\$ 353.653	\$ 1.028.450
47742003554 Sub - Soporte Contractual	\$ 130.280	\$ 2.512.943
47742003724 Sub - Amigable Compondor	\$ 2.705.812	\$ 2.706.068
47742003856 Sub - Obras Menores	\$ 4.248.466	\$ 4.194.054
47742003996 Sub - Excedentes ANI	\$ 3.279.969	\$ 726.554
47769220069 Sub - Ingresos Regulados Contado	\$ 308.082	\$ 232.473
47796520066 Sub - Intervención 2	\$ -	\$ 5.572.210
47712206604 Sub- De Cumplimiento IDI 3	\$ 8.206.115	\$ 3.112.406
47700001201 Sub- De Cumplimiento IDI 3 ETAPA INTERVENCION 1	\$ 2.959.531	\$ -
47700001202 Sub- De Cumplimiento IDI 3 ETAPA INTERVENCION 2	\$ 845.417	\$ -
47700001203 Sub- De Cumplimiento IDI 3 ETAPA INTERVENCION 3	\$ 5.484.414	\$ -
47794747144 Sub - Viáticos ANI	\$ 139.221	\$ 139.234
47703093651 Sub - Reserva Para Retención Adicional	\$ 1.581.844	\$ 1.574.204
Total Efectivo ANI (1)	<u>\$ 35.452.871</u>	<u>\$ 37.902.438</u>
47742191938 Sub - Aerocivil	\$ 583	\$ 405
Total Efectivo Aerocivil (2)	<u>\$ 583</u>	<u>\$ 405</u>
Total Efectivo Restringido	<u>\$ 35.453.454</u>	<u>\$ 37.902.843</u>

CUENTAS CONCESIONARIO

Concepto	2021	2020
47741967801 Sub - Predios	\$ 509.003	\$ 506.545
47741968122 Sub - Compensaciones Ambientales	\$ 182.501	\$ 1.070.349
47741969021 Sub - Redes Menores	\$ 3.138	\$ 3.123
47741969218 Sub - Promoción del Proyecto	\$ 246	\$ 245
47760904500 Sub - Desembolso Tramo B	\$ 154	\$ 153
47760904585 Sub - Desembolso Tramo C	\$ 77	\$ 77
47760972319 Sub - Ingresos Proyecto	\$ 29.464	\$ 12.015
47760972475 Sub - Pesos Opex	\$ 2.002.952	\$ 4.471.346
47760972602 Sub - Pesos Capex	\$ 4.205.527	\$ 86.991
47760972840 Sub - Capital Requerido	\$ 28	\$ 28
47760972700 Sub - Reserva Mayores Costos de Construcción	\$ 7.802.686	\$ 7.764.998
47760972921 Sub - Otros Ingresos	\$ 203.922	\$ 243.656
80100004739 Sub - USD Tramo A (3)	\$ -	\$ -
80100004744 Sub - USD Opex (3)	\$ 36.997	\$ 34.501
80100004780 Sub - USD Capex (3)	\$ 38.299	\$ 35.716
Total Efectivo Concesionario	\$ 15.014.994	\$ 14.229.742
47759193161 PA Acreedores	\$ 445.736	\$ 447.777
47762346563 PA Acreedores	\$ 2.818	\$ 2.804
47762347349 PA Acreedores	\$ 605.844	\$ 602.918
47762357671 PA Acreedores	\$ 1.509	\$ 1.502
47762346679 PA Acreedores	\$ 16.549	\$ 15.134
47762347551 PA Acreedores	\$ 5.495	\$ 5.468
80100004796 - USD PA Acreedores (3)	\$ 39.173	\$ 37.063
80100004797 - USD PA Acreedores (3)	\$ 37.600	\$ 35.063
80100004798 - USD PA Acreedores (3)	\$ 221.646	\$ 206.695
80100004804 - USD PA Acreedores (3)	\$ 37.483	\$ 34.955
47738518036 - GAC Fondo Rotatorio	\$ 202.273	\$ 410.267
Total Efectivo No Restringido	\$ 16.631.119	\$ 16.029.387
Total Efectivo	\$ 52.084.573	\$ 53.932.230

(1) Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, existía restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, conforme a lo establecido en la cláusula 3.14 del contrato de concesión.

(2) Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el Concesionario tiene restricción en el efectivo. Las cuentas Aerocivil creadas con la suscripción del contrato fiduciario son administradas por la Fiduciaria, exclusivamente bajo instrucciones de la Aerocivil.

(3) Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a las cuentas en moneda extranjera en dólares. Ver Nota N. 8 Moneda Extranjera.

A la fecha de corte no existían embargos sobre el efectivo.

NOTA 11. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Las cuentas por cobrar al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponden a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Cientes (1)	\$1.944.981	\$1.942.163
Retribución Operación y Mantenimiento (2)	\$ 51.010.841	\$ 49.396.366
Total	\$ 52.955.822	\$ 51.338.529

(1) Cientes: Este rubro se compone de:

Facturación y Recaudo de INR (a)	\$223.708	\$153.917
Varios – Ingresos brutos aeropuerto (b)	138.474	112.279
Gastos reembolsables – Gastos generales	50.582	50.582
Facturación y Recaudo de IR (c)	1.897.827	1.990.995
Deterioro – Provisión otras cuentas por cobrar (d)	(365.610)	(365.610)
Total	\$ 1.944.981	\$ 1.942.163

(a) Facturación y Recaudo de INR (Ingresos No Regulados)

Los Ingresos No Regulados se manejan de acuerdo con el contrato de concesión parte especial sección 4.5 con los siguientes criterios:

- El Concesionario cobrará los Ingresos No Regulados por su cuenta y riesgos.
- La facturación de los Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados, se hará de la forma que determine el Concesionario con los usuarios respectivos.

Los ingresos no regulados son percibidos por el Concesionario en dinero, en cumplimiento de la ejecución del Contrato de concesión siendo esta una de las fuentes de pago de la retribución:

- Arrendamientos
- Activación comercial
- Activación cursos
- Cesión de Áreas para publicidad
- Counter (Mostrador – Check In)
- Respel (Reciclaje de residuos peligrosos)

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el saldo de la cuenta por cobrar asociada a los ingresos no regulados es el siguiente:

Concepto	Al 31 de marzo 2021	Al 31 de diciembre 2020
Arrendamientos *	\$ 211.170	\$ 138.973
Otros No Regulados **	11.838	7.905
Intereses por Mora Ing NR	700	163
Arrendamiento Exc IVA Dec 682 ***	-	6.876
Total Cuentas por Cobrar Facturación Ing. No Regulados	\$ 223.708	\$ 153.917

* Corresponde al saldo por cobrar del canon de arrendamiento de los locales entregados en concesión, haciendo parte de los servicios de operación asociados a los ingresos no regulados.

** Corresponde al saldo por cobrar por concepto de Otros Ingresos No Regulados tales como: Respel, Alquiler Counter e Ingresos anticipados por arrendamiento.

*** Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a la facturación de arrendamientos con IVA excluido como beneficio del gobierno Nacional por la pandemia generada por el COVID-19.

(b) Varios – Ingresos brutos aeropuerto

Corresponde a la cuenta por cobrar por servicios públicos consumidos (Energía – Acueducto) por los locatarios, los cuales son pagados en primera instancia por el Patrimonio Autónomo debido a que la facturación de dichos servicios ha sido expedida por el proveedor a nombre de este. El recobro a los locatarios es realizado por medio de Orden de reembolso calculadas de acuerdo con las actas de aforo y lecturas tomadas de los medidores.

El importe en libros al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a los reembolsos pendientes por recaudar de los locatarios, siendo los más significativos:

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de marzo de 2021</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>
Aerovías Del Continente Americano Sa Avianca Sa	21.706	16.491
R.D Cargo S.A.S	20.622	20.622
Dirección Antinarcóticos Policía Nacional	20.056	14.575
Aeronáutica Civil	17.299	-
Consortio Interaeropuertos	12.753	11.514
Inversiones JHC Ltda.	9.315	9.315
Buevas Peña Milena	5.615	5.606
Farah Rossi Y Cía. S En C.S.	3.525	3.525

Caribbean Supportfs	3.141	5.824
Andean Tower Partner	2.531	-
Mundovending Colombia	2.474	-
Castro Marin Yenny Del Socorro	2.108	2.048
Fortune Cookie SAS	1.680	1.680
Inversiones Navarro	1.471	1.425
Unión Temporal Aerotax	1.154	7.168
Otros Terceros	13.024	12.486
Total	\$ 138.474	\$ 112.279

(c) Facturación y Recaudo de los IR (Ingresos Regulados)

Corresponde a la causación de la facturación de los ingresos regulados por los servicios de operación, menos el recaudo efectuado a lo largo de cada período.

Los Ingresos regulados son los ingresos cuya actividad de recaudo se cede al Concesionario y que se perciben por la prestación de los servicios asociados a los ingresos regulados de conformidad con la Resolución 05720 del 25 de noviembre de 2014 de la Aerocivil.

De manera simultánea a la facturación, el PA reconoce un pasivo por cada uno de los conceptos asociados a los ingresos regulados y no regulados, el importe en libros a 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (Ver Nota 17) Corresponde a la facturación acumulada pendiente por ser reconocido como ingreso para el concesionario.

Una vez se apruebe cada una de las actas de retribución según el cumplimiento de los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de intervenciones serán utilizados estos recursos como fuente de pago de la retribución de conformidad con lo establecido en la sección 4.1.1 del contrato de concesión parte especial y reconocidos como ingresos operacionales.

De acuerdo con la sección 4.4 y 4.5 del contrato de concesión parte especial, la facturación de los ingresos regulados y no regulados se hará quincenalmente y serán cobrados por el concesionario por su cuenta y riesgo.

Como estrategia financiera se realizó una gestión eficiente del cobro de cartera con el fin de lograr niveles de liquidez y como resultado se obtuvo una disminución de la misma, y originando adicionalmente un menor deterioro de cartera con relación al año inmediatamente anterior.

(d) Deterioro – Otras cuentas por cobrar

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde al análisis del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de ingresos regulados y no regulados por valor de \$ 272.638 y por concepto de reembolsos de servicios públicos por valor de \$ 92.972

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS determina las pérdidas crediticias de cartera esperadas por medio de una matriz de provisiones que incluye el porcentaje de pérdida esperada a 12 meses, la cual se basa en tasas de incumplimiento estimadas e información económica del entorno; al final de cada periodo se informa la provisión de pérdida crediticia esperada realizando por cada categoría de cuentas por cobrar el respectivo análisis.

Las cuentas por cobrar que se tienen en cuenta dentro del análisis son las siguientes:

- Arrendamientos - Ingresos no Regulados
- Diversas - Ingresos regulados
- Gastos reembolsables - gastos generales
- Varias - Ingresos brutos aeropuerto

Estas cuentas por cobrar no tienen garantías otorgadas.

La administración de la entidad evaluará para cada caso en específico, mirando capacidad de pago, vencimientos, garantías, solvencia del deudor, comportamientos del servicio de la deuda, entre otros asuntos, la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

(2) Retribución Operación y Mantenimiento

Al 31 de marzo de 2021 corresponde al reconocimiento de los servicios de operación y mantenimiento prestados por valor de \$ 183.398.216, de los cuales se han recaudado por el derecho de la retribución según actas 01 a 67 un total de \$ 132.387.375

Al 31 de diciembre de 2020 corresponde al reconocimiento de los servicios de operación y mantenimiento prestados por valor de \$ 176.739.915, de los cuales se han recaudado por el derecho de la retribución según actas 01 a 64 un total de \$ 127.343.549

NOTA 12. OTROS ACTIVOS

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el saldo de este rubro es:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Anticipos a contratos (1)	14.365.681	13.127.018
Programas para Computador	73.131	67.672
Fideicomitentes – Comisiones (2)	15.890	3.854
Impuesto a Favor IVA – Retefuente (3)	3.517.244	3.470.369
Anticipo impuestos y contribuciones (4)	494.270	1.867.413
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	26.437	48.387
Deudores Varios	250.878	242.457
Total	\$ 18.743.531	\$ 18.827.170

(1) Corresponde a los anticipos entregados a los contratistas y proveedores con objeto del desarrollo de la obra, los cuales cuentan con pólizas de buen manejo del anticipo. Dentro de este rubro se encuentra los anticipos entregados al Nuevo Aeropuerto de Barranquilla que serán legalizados con el Acta de Liquidación Final del Contrato de Construcción.

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de marzo de 2021</u>	<u>Al 31 de dic de 2020</u>
Nuevo aeropuerto de barranquilla S.A.S. (a)	12.465.061	12.465.061
Intelpro Ltda.	514.437	-
Ultracem S.A.S	232.006	-
Enercivil SAS	117.828	-
Centro Industrial CIMEC	78.969	-
Saval Ingeniería SAS	69.053	-
S2 R Ingenieros S.A.	65.171	-
Diseños Y Acabados D	49.016	-
M.C. Universal S.A.S.	42.465	42.465
Dynatest Colombia	37.080	-
Pavimento Universal	27.651	27.651
Air Clean Systems S.A.	23.199	41.426
Vectilibrium Sa S	21.208	-
Ci Energía Solar SA	18.354	-
Archeng S.A.S	12.942	-
Gram Ing. Y Const. L	10.487	-
Inverlog SAS	7.310	-
Miscelánea La Bodega De Soledad	4.108	-
Inpsicon Ltda.	4.065	-
Jiménez V Proyector	3.757	-
Gamacaribe Servicios De Ingeni	3.228	3.228
Manufacturas Y Procesos Ind	1.553	-
Rolong constructores y Cía. S.A.S.	-	17.109
Trujillo Diaz Alfredo	-	10.594
Total anticipos en pesos	<u>\$ 13.808.948</u>	<u>\$ 12.607.534</u>
Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. (a)	556.733	519.484
Total anticipos en dólares	<u>\$ 556.733</u>	<u>\$ 519.484</u>
Total anticipos	<u>\$ 14.365.681</u>	<u>\$ 13.127.018</u>

(2) Fideicomitentes:

Corresponde a los gastos propios de la concesión por concepto de pago de impuestos renta a cargo de la concesión y girados con recursos del PA Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

Comisiones

Corresponde al gasto por concepto de comisión fiduciaria del P.A. Acreedores dando cumplimiento con la cláusula XIV del contrato del P.A. Acreedores, los cuales están a cargo del fideicomitente y serán descontados directamente de los recursos administrados del P.A. Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

(3) El rubro de **Impuesto a Favor (IVA - Rete fuente)** se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Retenciones por cobrar (a)	\$ 91	\$ 3.749
IVA a favor (b)	\$ 3.517.099	\$ 3.466.620
Diversas-Gastos Reembolsables	54	-
Total	\$ 3.517.244	\$ 3.470.369

(a) Al 31 de marzo de 2021 corresponde a retención practicada sobre utilidad PA Acreedores

(b) IVA a favor:

Corresponde al reconocimiento del IVA descontable generado en la adquisición de bienes y servicios reconocido como una cuenta por cobrar a la DIAN.

Detalle saldos a favor al corte de cada Año gravable:

A 31 Dic 2015	A 31 Dic 2016	A 31 Dic 2017	A 31 Dic 2018	A 31 Dic 2019	A 31 Dic 2020
\$884.569	\$4.150.216	\$2.337.093	\$2.767.280	\$ 3.330.527	\$ 3.466.620

(4) El rubro **Anticipo impuestos y contribuciones** se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Autorretención por Renta	\$379.031	\$236.829
Anticipo de Industria y Comercio	115.239	-
Sobrantes en liquidación privada de Impto.	-	1.630.584
Total	\$ 494.270	\$ 1.867.413

NOTA 13. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el saldo neto de propiedad y equipo corresponden a:

Concepto	Al 31 de marzo de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
Maquinaria y Equipo	\$ 1.178.641	\$ 1.241.789
Vehículos	2.067.905	2.653.910
Equipo de Oficina	436.031	455.435
Equipo Informático/Eléctrico	25.197.510	27.766.481
Total	\$ 28.880.087	\$ 32.117.615

El movimiento de propiedad planta y equipo fue el siguiente:

Concepto	Saldo Inicial 1 de Enero de 2021	Adiciones	Retiros	Reclasificaciones	Depreciación Período	Deterioro	Saldo Final 31 de marzo de 2021
Maquinaria y Equipo	\$ 1.241.789	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.148	\$ -	\$ 1.178.641
Vehículos	\$ 2.653.910	-	-	-	586.005	-	\$ 2.067.905
Equipo de Oficina	\$ 455.435	-	-	-	19.404	-	\$ 436.031
Equipo Informático / Eléctrico	\$ 27.766.481	-	-	-	2.568.971	-	\$ 25.197.510
Total	\$ 32.117.615	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.237.528	\$ -	\$ 28.880.087

Concepto	Saldo Inicial 1 de Enero de 2020	Adiciones	Retiros	Reclasificaciones	Depreciación Período	Deterioro	Saldo Final 31 de diciembre de 2020
Maquinaria y Equipo	\$ 1.324.801	\$ 169.105	\$ -	\$ -	\$ 252.117	\$ -	\$ 1.241.789
Vehículos	4.997.929	-	-	-	2.344.019	-	\$ 2.653.910
Equipo de Oficina	485.801	29.808	-	20.896	81.070	-	\$ 455.435
Equipo Informático / Eléctrico	38.085.971	1.026	-	(20.896)	10.299.620	-	\$ 27.766.481
Total	\$ 44.894.502	\$ 199.939	\$ -	\$ -	\$ 12.976.826	\$ -	\$ 32.117.615

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 existen pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, asonada, motín, explosión y actos mal intencionado de terceros, las cuales se encuentran vigentes. El Concesionario ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de los activos.

No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

La depreciación total cargada a gastos al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 fue \$3.237.528 y \$12.976.826 respectivamente.

No existen indicios que implique la realización de las pruebas de deterioro como establece la NIC 36 – Deterioro del valor de los activos, ni el conocimiento de pérdidas, daños o hurto de dichos activos que afecten el saldo registrado como costo en la cuenta de planta y equipo.

NOTA 14. INTANGIBLES

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el saldo del activo intangible correspondía a:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Diciembre 2020</u>
Intangible sobre Derechos (1)	\$313.563.607	\$310.485.163
Intereses – Obligaciones Financieras (2)	88.351.179	82.444.125
Intereses – Deuda Subordinada (3)	17.055.973	16.171.170
Menos: Amortización (4)	(125.490.574)	(117.802.173)
Total	\$ 293.480.185	\$ 291.298.285

(1) Corresponde al derecho de concesión que se forma en la etapa de construcción, mantenimiento y operación; su valor equivale a los costos incurridos más un margen. Los costos incurridos para formar el activo intangible corresponden a gastos CAPEX como obras modernización (pista, calle de rodaje, plataforma, vías vehiculares, terminal, entre otras) sin margen, es decir (0%).

Se distribuye de acuerdo a las siguientes Intervenciones:

I y II Intervención	310.485.163
III Intervención	3.078.444
Total	\$ 313.563.607

(2) Corresponde a la capitalización de los costos de préstamos (intereses) durante la etapa de construcción que se reconocen como parte del costo del activo intangible atendiendo los requerimientos contenidos en la IFRIC 12.

<u>Tercero</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Banco Davivienda SA	\$ 16.219.664	\$14.955.073
Banco de Bogotá	9.960.463	9.502.679
Banco de Occidente	7.830.122	7.220.826
Bancolombia	24.582.674	22.800.496
Corporación Andina de Fomento	29.758.256	27.965.051
Total	\$ 88.351.179	\$ 82.444.125

Se distribuye de acuerdo a las siguientes Intervenciones:

Tercero	I y II Periodo Intervención	III Periodo Intervención	Total
DAVIVIENDA SA	14.955.073	1.264.591	16.219.664
BOGOTA	9.502.679	457.784	9.960.463
OCCIDENTE	7.220.826	609.296	7.830.122
BANCOLOMBIA SA	22.800.496	1.782.178	24.582.674
CORPORACION ANDINA	27.965.051	1.793.205	29.758.256
Total	82.444.125	5.907.054	88.351.179

(3) Corresponde a los Intereses de la deuda subordinada del concesionario (fideicomitente) con sus socios, capitalizados durante la etapa de construcción que se reconocen como parte del costo del activo intangible atendiendo los requerimientos contenidos en la IFRIC 12.

Accionista	Marzo 2021	Dic 2020
Valorcom Ltda.	\$ 7.103.282	\$ 6.736.231
Inversiones Millenium	2.859.079	2.711.899
Equipo Universal y Cia Ltda.	7.093.612	6.723.040
Total	\$ 17.055.973	\$ 16.171.170

Se distribuye de acuerdo a las siguientes Intervenciones:

Tercero	I y II Periodo Intervención	III Periodo Intervención	Total
VALORCOM LTDA	6.736.231	367.051	7.103.282
INVERSIONES MILENIUM	2.711.899	147.180	2.859.079
EQUIPO UNIVERSAL SA	6.723.040	370.572	7.093.612
Total	16.171.170	884.803	17.055.973

(4) La amortización del activo intangible se determina en función de la retribución total de los ingresos esperados obtenida por el concesionario y registrada por el Patrimonio Autónomo (cumplimiento de los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de intervenciones) y no por la duración del contrato, lo anterior, basado en que el plazo del contrato tiene una combinación de factores asociados a los ingresos esperados y su tiempo para obtenerlos. En la medida que el concesionario obtenga el ingreso y el Patrimonio Autónomo lo registre se disminuye el importe en libros del activo intangible por el mismo valor.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

Con base en las proyecciones de flujos de efectivo proyectados durante la vida del proyecto y bajo un escenario moderado de incertidumbre, el Concesionario no reconoce la existencia de una pérdida por deterioro del activo intangible al determinar que el importe recuperable del Activo Intangible es mayor entre su valor razonable y su valor en uso.

NOTA 15. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los gastos pagados por anticipado presentan los siguientes saldos:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
<u>Corriente</u>		
Gastos pagados por anticipado (Pólizas Seguros)	\$1.523.184	\$1.470.017
<u>No Corriente</u>		
Gastos pagados por anticipado (Pólizas Seguros)	\$56.744	\$39.820
Total	<u>\$ 1.579.928</u>	<u>\$ 1.509.837</u>

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde a las pólizas de seguros de vida, responsabilidad civil y todo riesgo, se amortiza por el método de línea recta.

Se presenta un incremento con relación al año inmediatamente anterior por:

- La indexación de precios y valores asegurados.
- El impacto de la pandemia en el mercado asegurador para los ramos de cumplimiento y responsabilidad de operadores aeroportuarios y bajo el estado de incertidumbre hizo que aumentara la tasa con la cual se calcula las primas de seguros.

NOTA 16. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, las cuentas por pagar presentan los siguientes saldos:

Corto Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Proveedores (1)	\$ 6.892.018	\$ 7.740.218
Impuestos (2)	\$ 195.802	\$ 161.209
Retenciones y aportes de nómina	\$ 70.498	\$ 67.138
Acreedores Varios (3)	\$ 1.324.385	\$ 1.559.210
Retegarantías (4)	\$29.142.626	\$27.912.283
Total	<u>\$37.625.329</u>	<u>\$37.440.058</u>

Largo Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Deudas con accionistas	\$7.500	\$7.500
Total	\$7.500	\$7.500

(1) Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión en la cláusula sexta de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas.

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Nacionales (a)	\$4.052.484	\$5.520.558
Extranjeros (b)	\$2.839.534	\$2.219.660
Total	\$ 6.892.018	\$ 7.740.218

Estos costos serán cancelados una vez se envía la orden de pago a LA FIDUCIARIA a más tardar el día hábil anterior al del día en que deba realizarse el pago conforme a lo establecido en la cláusula 8 del contrato de Fiducia No. 7862 y el anexo 1.03 Manual Operativo.

La política para el pago de proveedores contempla un período no mayor a 90 días después de radicada la factura.

<u>Tercero</u>	<u>Al 31 de marzo de 2021</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>
E2 Energía Eficiente Sa Esp	1.337.897	2.006.935
Brigard Y Urrutia Abogados SAS	765.151	827.122
Chubb Seguros Colombia	332.698	-
Servicios De Auditoria Y consultoría de Negocios S	170.016	166.983
Philippi Prietocarrizosa Ferrero Du Y Uria SAS	124.840	107.100
Operadora Aeroportuaria Del Caribe S.A.S	108.125	341.522
Constructora Bayith SAS	101.732	29.482
Distribuidora GBP	77.323	7.084
Aerovías Del Continente Americano Sa Avianca Sa	70.891	13.643
Ramírez & Sabogal Ingenieros Ltda.	69.456	76.622
Elmer Cantillo Costa	47.223	47.223
Miscelánea La Bodega De Soledad	43.798	26.793

Centro Industrial mecánico Cimec	42.528	-
Inverlog SAS	41.273	-
RHBP SAS	39.519	-
American Airlines Inc. Sucursal Colombiana	36.782	27.359
Aerovías de Integración Regional S. A	32.848	38.894
Dominus 2010	30.300	-
Air Clean Systems SA	29.324	43.228
Gestion Ambiental Y Sanitaria Limitada - G.A.M.S.	26.848	33.081
Sistemas De protección Y Acabados	22.565	-
Aerorepública	22.105	22.105
Todofer Distribución	21.995	2.176
B&S ingeniería SAS	17.792	1.756
Mott Macdonald Colombia SAS	12.644	33.626
Fábrica De Bolsas De Papel Unibol S.A.	11.011	21.333
Accesar	7.021	44.383
Repuestos Y Servicios.Com Limitada	6.468	46.958
Transportes Besimor S.A.S	2.700	28.276
Nuevo Aeropuerto De Barranquilla SAS	437	1.058
Consortio Interaeropuertos	-	223.942
HDI Seguros Sa	-	319.809
Interaseo SAS Esp	-	39.291
Inversiones Rizcala Beltran S. En C.	-	447.287
Trujillo Diaz Alfredo Enrique	-	114.400
Waterblasting S.A.S	-	25.058
Zeus Tecnología S A	-	25.542
Otros Proveedores Nacionales	399.174	330.487
Total Proveedores Nacionales	4.052.484	5.520.558
Nuevo Aeropuerto De Barranquilla SAS	2.324.840	2.169.295
Airports Council Int	18.393	-
Mott Macdonald Colombia SAS	4.016	32.700
Mott Macdonald	473.354	-
Corporación Andina De Fomento	18.931	17.665
Total Proveedores Extranjeros	2.839.534	2.219.660
Total Proveedores	6.892.018	7.740.218

(2) Corresponde a las retenciones practicadas a los proveedores por concepto de retención en la fuente, e ICA e IVA generado por los traslados de la facturación realizada por el concesionario.

(3) Acreedores Varios Corriente conformado por:

TERCERO	Al 31 de marzo de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
Contraprestación Aerocivil (*)	\$ 579.929	\$ 549.479
Otras cuentas por pagar (**)	504.892	705.684
Retención de Nómina: Pensiones (***)	195.526	193.298
Alcaldía de Soledad	-	58.236
Fontur	19.919	18.091
Fonsecon	14.428	9.757
Otros	9.691	24.665
TOTAL	\$ 1.324.385	\$ 1.559.210

* Corresponde al monto que el concesionario se obliga a pagar a la Aerocivil mensualmente (14.60% sobre Ingresos regulados e Ingresos no regulados), en los plazos y cantidades que se determinan de acuerdo con el cumplimiento de las cláusulas 4.6.2.1 y 4.6.2.2 de la parte especial del contrato de concesión.

** Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde al valor de cuentas por pagar a terceros por concepto de costos que no han sido facturados al PA pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados, siendo el proveedor más representativo: Operadora Aeroportuaria del Caribe S.A.S

*** Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 corresponde al valor de las cuentas por pagar a los diferentes fondos de pensiones, EPS y Parafiscales del mes de diciembre

(4) Retegarantías conformado por:

TERCERO	Al 31 de marzo de 2021	Al 31 de diciembre de 2020
Retegarantías Nacionales (a)	10.753.371	10.753.371
Retegarantías del Exterior (b)	18.389.255	17.158.912
TOTAL	\$ 29.142.626	\$ 27.912.283

(a) Corresponde a las retegarantías nacionales del epecista (EPC) el cual se retiene un porcentaje de cada pago por estado de avance que haga el contratista EPC, por cada intervención, con el fin de garantizar la total terminación de cada intervención dando cumplimiento al contrato EPC y del contrato de concesión, dicho porcentaje es de 7.5% y 2.5%

(b) Corresponde a las retegarantías del exterior del epecista (EPC) el cual se retiene un porcentaje de cada pago por estado de avance que haga el contratista EPC, por cada intervención, con el fin de garantizar la total terminación de cada intervención dando cumplimiento al contrato EPC y del contrato de concesión, dicho porcentaje es de 7.5% y 2.5%

Las retegarantías formarán parte del Acta de Liquidación final del Contrato de Construcción suscrito con Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S y el cual fue terminado por mutuo acuerdo en diciembre del 2020. Se estima el cierre del acta de liquidación hacia el mes de Agosto de 2021.

NOTA 17. BENEFICIOS EMPLEADOS

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los pasivos por beneficios a empleados presentan los siguientes saldos:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Salarios (1)	\$ -	\$ 5.528
Cesantías	\$ 90.363	\$ 312.045
Intereses sobre cesantías	\$ 2.693	\$ 36.977
Vacaciones	\$190.484	\$ 146.411
Prima de Servicios	90.700	-
Total	\$ 374.240	\$ 500.961

(1) Al 31 de diciembre de 2020 corresponde a salario por pagar de la liquidación de contrato del funcionario Jorge Mejía.

NOTA 18. OTROS PASIVOS

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la cuenta Otros Pasivos presenta los siguientes saldos:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Ingresos Regulados y No Regulados (1)	845.331	876.370
Ingresos recibidos para terceros (2)	14.653.372	14.508.330
Facturación Ingresos Regulados y No Regulados (3)	11.718.003	14.142.238
Total	\$ 27.216.706	\$ 29.526.938

- (1) El PA Aeropuerto Ernesto Cortissoz recibe anticipos de clientes por la facturación de ingresos regulados y no regulados en virtud del contrato de concesión parte especial sección 4.4 y 4.5.
- (2) Corresponde a los rendimientos generados en las cuentas del efectivo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Aeronáutica civil – AEROCIVIL, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciario, clausula - Quinta cuentas y subcuentas del P.A. Ver Nota 10 (2-3).

- (3) Corresponde al pasivo acumulado pendiente de ser reconocido como ingreso para el concesionario y registrado por el Patrimonio autónomo, sujeto a la aprobación de la ANI mediante las actas de retribución, el registro inicial de dicho pasivo es originado simultáneamente con la facturación de los conceptos asociados a los ingresos regulados y no regulados.

Los conceptos incluidos son: derecho recargo nocturno, tasa aeroportuaria internacional, derecho de uso de los puentes de abordaje nacional e internacional, derechos de parqueo de aeronaves, derecho carro de bomberos combustible, derecho en operaciones internacionales, tasa aeroportuaria nacional, derecho aeródromo internacional y nacional, recargo nocturno operaciones nacionales e internacionales, derecho puentes de abordaje nacional e internacional, derecho parqueo nacional e internacional, derecho expedición de carnets, derecho expedición permiso circulación, activación comercial y activación de cursos.

NOTA 19. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 existían cinco (5) créditos adquiridos, por el P.A. a través de las diferentes entidades bancarias, en cumplimiento de las disposiciones del contrato de concesión.

Corto Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Créditos bancarios - Intereses (1)	\$ 45.777.647	\$ 38.923.471
Total	<u>\$ 45.777.647</u>	<u>\$ 38.923.471</u>

Largo Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Créditos bancarios (2)	\$ 337.189.190	\$325.250.689
Costo de Transacción (3)	(22.822.846)	(21.684.604)
Total	<u>\$ 314.366.344</u>	<u>\$ 303.566.085</u>

- 1) La tasa de interés resultado de la proyección de cada uno de los flujos de la obligación (esto para cada obligación) se considera una tasa apropiada para el descuento de los flujos de caja proyectados de acuerdo con las siguientes consideraciones
- La tasa de interés de cada crédito es considerada una tasa de mercado, dado que el procedimiento utilizado por el Fideicomitente para la toma de los créditos involucra la escogencia de las mejores condiciones ofrecidas por las diferentes entidades de crédito.
 - Cada crédito considera diferentes condiciones, plazos, período

- c. Las de amortizaciones de acuerdo con las condiciones actuales del mercado.
- d. Esta tasa de interés se determinó de acuerdo con los requerimientos de la norma.
- 2) Créditos adquiridos por el P.A. a través de las diferentes entidades bancarias, para dar cumplimiento a las actividades propias del proyecto acorde a las disposiciones del contrato de concesión. Estas obligaciones financieras son de largo plazo y se han adelantado reuniones que permitan revisar las condiciones actuales del crédito y ampliar los plazos inicialmente establecidos.
- 3) Corresponde a la asignación de costos que están asociados directamente con la financiación a largo plazo del proyecto tales como las comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras; entre otros; los costos mencionados anteriormente hacen parte del cálculo de la TIR para la medición del pasivo financiero a su costo amortizado.

Se proyectaron los flujos de cada una de las obligaciones vigentes, hasta su vencimiento, los cuales únicamente incluyen los intereses, el capital y los costos incrementales atribuibles a la adquisición de la obligación.

A continuación, se detallan las obligaciones al 31 de marzo de 2021:

Entidad	Acumulado Desembolsos al 31 marzo 2021	Valor Desembolso	Reexpresión obligaciones financieras	Acumulado Desembolsos	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 31 de marzo 2021	Intereses del periodo causados a la fecha	Tasa de Interés
Bancolombia	69.850.000		-	69.850.000	69.850.000	8.257.764	75.063.285	13.471.049	IPC + 5.90%
Banco de Occidente	20.637.000		-	20.637.000	20.637.000	2.500.005	22.100.970	3.963.975	IPC + 7.0%
Banco de Bogotá	25.400.999		-	25.400.999	25.400.999	3.071.195	26.915.177	4.585.373	IPC + 7.0%
Banco Davivienda	42.863.000		-	42.863.000	42.863.000	5.163.498	45.923.003	8.223.501	IPC + 7.0%
CAF	178.438.191		-	178.438.191	178.438.191	3.830.384	190.141.556	15.533.749	LIBOR + 3.65%
Total	337.189.190	-	-	337.189.190	337.189.190	22.822.846	360.143.991	45.777.647	

A continuación, se detallan las obligaciones al 31 de diciembre de 2020:

Entidad	Acumulado Desembolsos al 31 diciembre 2020	Valor Desembolso	Reexpresión obligaciones financieras	Acumulado Desembolsos	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 31 de diciembre 2020	Intereses causados	Tasa de Interés
Bancolombia	69.850.000		-	69.850.000	69.850.000	7.871.805	73.667.066	11.688.871	IPC + 5.90%
Banco de Occidente	20.637.000		-	20.637.000	20.637.000	2.385.971	21.605.708	3.354.679	IPC + 7.0%
Banco de Bogotá	25.400.999		-	25.400.999	25.400.999	2.930.846	26.597.742	4.127.589	IPC + 7.0%
Banco Davivienda	42.863.000		-	42.863.000	42.863.000	4.922.462	44.899.449	6.958.911	IPC + 7.0%
CAF	166.499.691		-	166.499.691	166.499.691	3.573.520	175.719.592	12.793.421	LIBOR + 3.65%
Total	325.250.690	-	-	325.250.690	325.250.690	21.684.604	342.489.557	38.923.471	

De conformidad con lo estipulado en el Contrato de Crédito, en la sección 2.09 “INTERESES REMUNERATORIOS” se encuentra la información correspondiente a las tasas y plazos de pagos.

Los Deudores se obligan a pagar a CAF y a los Acreedores en Pesos el saldo pendiente de pago del Crédito de los Tramos A y B a prorrata del monto agregado de los respectivos Desembolsos de conformidad con la tabla de amortizaciones que se incluye en la Sección 2.04 del Contrato de Crédito, las cuales deberán ser pagadas, en cada una de las Fechas de Pago de conformidad con las instrucciones de pago que remita el Agente Administrativo a los Deudores y en una cantidad igual a la que resulte de aplicar el porcentaje de amortización que se señala en la misma sección respecto del monto total del Crédito de los Tramos A y B efectivamente desembolsado; bajo el entendido que ningún saldo de, o cantidad pagadera sobre o con motivo de la Financiación, podrá permanecer pendiente de pago con posterioridad a la Fecha de Vencimiento.

Los Deudores se obligan a pagar a Leasing Bancolombia el saldo pendiente de pago de cada uno de los Cánones del Leasing bajo todos los Contratos de Arrendamiento Financiero Leasing vigentes, de conformidad con la tabla de amortizaciones que se incluye en la Sección 2.05 del Contrato de Crédito, el cual deberá ser pagado, en cada una de las Fechas de Pago y en una cantidad igual a la que resulte de aplicar el porcentaje de amortización que se señala en la misma sección respecto del monto total de los Anticipos del Tramo C efectivamente desembolsados; bajo el entendido que ningún saldo de, o cantidad pagadera sobre o con motivo de la Financiación, podrá permanecer pendiente de pago con posterioridad a la Fecha de Vencimiento.

Las Tasas de Intereses Remuneratorios serán para períodos de seis meses. Los Intereses Remuneratorios se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, por períodos vencidos y se calcularán por el número de días calendario efectivamente transcurridos sobre la base de meses de 30 días y un año de 360 días.

Intereses Remuneratorios

El monto de la Financiación efectivamente desembolsado (incluyendo los montos desembolsados bajo el Crédito de los Tramos A y B y los Anticipos del Tramo C) devengará intereses remuneratorios (los “Intereses Remuneratorios”) sobre su saldo pendiente de pago:

- a) Para las sumas pendientes de pago bajo el Tramo A, se causarán Intereses Remuneratorios a una tasa periódica igual a LIBOR más el Margen Aplicable Tramo A para cada Período de Intereses aplicable (la “Tasa de Interés para el Tramo A”);
- b) Para las sumas pendientes de pago bajo el Tramo B, se causarán intereses remuneratorios a una tasa periódica igual al Costo Findeter más el Margen Aplicable Tramo B, para cada Período de Intereses aplicable (la “Tasa de Interés para el Tramo B”); y

- c) Para las sumas pendientes de pago bajo el Tramo C, se causarán intereses remuneratorios a una tasa periódica igual al Costo Findeter más el Margen Aplicable Tramo C, para cada Período de Intereses aplicable (la “Tasa de Interés para el Tramo C”

Conjuntamente con la Tasa de Interés para el Tramo A y Tasa de Interés para el Tramo B, las “Tasas de Intereses Remuneratorios”).

Las Tasas de Intereses Remuneratorios serán para períodos de seis meses. Los Intereses Remuneratorios se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, por períodos vencidos y se calcularán por el número de días calendario efectivamente transcurridos sobre la base de meses de 30 días y un año de 360 días. Los Acreedores comunicarán a los Deudores a través del Agente Administrativo, tan pronto como sea posible, la determinación de las Tasas de Intereses Remuneratorios que deban ser aplicadas en una Fecha de Pago de Intereses específica. Dichas determinaciones serán, en ausencia de error manifiesto o de cualquier otro error cuya existencia no sea aparente, obligatorias para las Partes. La falta de dicha determinación por parte de los Acreedores no eximirá a los Deudores de la obligación de realizar el pago correspondiente, para lo cual realizará de buena fe el cálculo de este con base en las Tasas de Intereses Remuneratorios.

Los créditos anteriormente relacionados están garantizados con el Contrato de Fiducia y Crédito.

NOTA 20. PROVISIONES

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el saldo de otros pasivos corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	<u>Marzo 2021</u>	<u>Dic 2020</u>
Provisión de Gastos: Reclamaciones (1)	32.887.060	32.887.060
Total	\$ 32.887.060	\$ 32.887.060

(1) Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la provisión corresponde a la reclamación formal radicada por el EPC ante el Grupo Aeroportuario del Caribe con No. GAC.20207080011802 del 1º de octubre de 2020 por sobrecostos identificados por las inversiones que la sociedad Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. ha realizado con ocasión de las obras de reforzamiento estructural del edificio de terminal de pasajeros los cuales considera que son imputables a la ANI, y que de resultar favorable dicha reclamación bajo el principio de back to back el Epecista tendría derecho a que se le reconocieran lo mismo. La opinión legal emitió un juicio sobre la viabilidad de la reclamación en la medida que puede argumentarse un desbordamiento de los riesgos asumidos por el CONCESIONARIO donde se concluye que sin haberse iniciado el proceso arbitral y por lo mismo, sin conocer aún la postura y pruebas de la ANI, se considera que la probabilidad de éxito son EVENTUALES, y están en alrededor del 50%.

NOTA 21. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el capital suscrito y pagado está representado en lo siguiente:

- ➔ Capital Pagado: Doscientos millones de pesos (\$200.000.000) dividido en doscientos mil (200.000) acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.
- ➔ Capital Autorizado de la sociedad: Diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) dividido en diez millones (10.000.000) de acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.

NOTA 22. GIROS EQUITY / INTERESES DEUDA SUBORDINADA

Al 31 de marzo de 2021 y a 31 de diciembre de 2020 el saldo de este rubro es:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2021</u>	<u>Aportes</u>	<u>Al 31 marzo de 2021</u>
Giros Equity (1)	\$ 81.001.480	-	\$ 81.001.480
Intereses Deuda Subordinada (2)	16.171.170	884.803	17.055.973
Total	\$ 97.172.650	\$ 884.803	\$ 98.057.453

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2020</u>	<u>Aportes</u>	<u>Al 31 de Dic de 2020</u>
Giros Equity (1)	\$ 81.001.480	-	\$ 81.001.480
Intereses Deuda Subordinada (2)	13.601.525	2.569.645	16.171.170
Total	\$ 94.603.005	\$ 2.569.645	\$ 97.172.650

1. El Concesionario deberá financiar la ejecución del Proyecto, entre otros, con Giros de Equity; los cuales se detallan a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Al 31 de marzo de 2021</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>
Valorcom Ltda.	\$ 33.564.959	\$ 33.564.959
Inversiones Millenium	13.489.671	13.489.671
Equipo Universal y Cia Ltda.	33.946.850	33.946.850
Total	\$ 81.001.480	\$ 81.001.480

2. Corresponde a Intereses de la deuda subordinada del concesionario (fideicomitente) con sus socios, con el fin de que se entregaran los recursos al P.A. a título de aportes en dinero.

<u>Accionista</u>	<u>Al 31 de marzo de</u> <u>2021</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2020</u>
Valorcom Ltda.	\$ 7.103.282	\$ 6.736.231
Inversiones Millenium	2.859.079	2.711.899
Equipo Universal y Cia Ltda.	7.093.612	6.723.040
Total	<u>\$ 17.055.973</u>	<u>\$ 16.171.170</u>

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 se cumplieron con las fechas y montos establecidos para los aportes Equity de acuerdo al contrato de concesión; definidos en Pesos constantes de diciembre de 2013, dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros	Monto mínimo Pesos de diciembre de 2013	Fecha máxima del Aporte	Intervención correspondiente al Giro de Equity
Giro 1	49.960.436.564	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	Intervención 1
Giro 2	3.282.421.905	Mes 36	Intervención 2
Giro 3	7.029.434.573	Mes 60	Intervención 3
Giro 4	1.825.665.803	Mes 96	Intervención 4
Giro 5	3.530.641.874	Mes 120	Intervención 5
Giro 6	-	Mes 156	Intervención 6
Giro 7	-	Mes 180	Intervención 7

NOTA 23. INGRESOS

Bajo el acuerdo de mandato, todos los ingresos operacionales: Regulados y No Regulados son registrados por el Patrimonio Autónomo (Fiduciaria Bancolombia).

Al 31 de marzo de 2021 y 2020 la cuenta de ingresos está compuesta por los siguientes conceptos:

	<u>Al 31 de</u> <u>Marzo de</u> <u>2021</u>	<u>Al 31 de</u> <u>Marzo de</u> <u>2020</u>
Servicios de Construcción (1)	3.078.445	11.913.954
Servicios de Operación y Mantenimiento (2)	6.658.301	9.434.814
Rendimientos financieros – Fondo de Garantía (3)	95.316	475.343
Reexpresión de Activos - Pasivo (4)	211.635	1.149.754
Diversos otros – Amortización Remuneración (5)	7.688.401	41.716.458
Otros	4.485	1.009
TOTAL	<u>17.736.583</u>	<u>64.691.332</u>

- (1) Corresponde al ingreso por el activo Intangible que se determinan como el valor de costos incurridos en la construcción, de la obra, de acuerdo con los costos (Capex, Margen sobre Capex 0.00%).
- (2) Corresponde a los costos relacionados con operación y administración, estableciendo un margen del 0.00%, reconociendo a la vez una cuenta por cobrar que se amortizará mediante las retribuciones de indicadores de disponibilidad (67 actas).
- (3) Corresponde a los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del PA AEC Y acreedores que contractualmente no se encuentra estipulado que estos rendimientos sean a favor de la ANI o Aerocivil.
- (4) Corresponde a la reexpresión por diferencia en cambio de las cuentas bancarias y los anticipos en dólares de los terceros Bancolombia y Nuevo Aeropuerto y al reconocimiento de la diferencia en cambio de los proveedores del exterior y la obligación CAF.
- (5) Corresponde a la Retribución liberada al Concesionario bajo el esquema de Compensación Especial equivalente a aquella parte de la retribución que se hubiese causado de haberse completado totalmente la intervención.

NOTA 24. COSTOS

Al 31 de marzo de 2021 y 2020 la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos, con los cuales se determina el Activo Intangible:

Concepto	Al 31 de Marzo de 2021	Al 31 de Marzo de 2020
CAPEX		
Pista	\$ -	\$ -
Calle Rodaje	19.799	892.858
Proyectos de Interventoría	65.579	719.756
Plataforma	33.355	-
Vías Vehiculares	24.915	-
Parqueadero	532.959	1.778.359
Ambiental	88.862	-
Subestación Eléctrica	138.585	57.164
Predios	-	2.892.567
Terminal	2.174.391	5.573.250
Obras Civiles - Cerco	-	-
Obras Civiles - Cimentación	-	-
Total Costos (1)	\$ 3.078.445	\$ 11.913.954

(1) Costos incurridos en virtud de la construcción establecidos en el plan de intervenciones relacionadas directamente con la inversión, los mismos hacen parte del CAPEX.

Al 31 de marzo de 2021 y 2020 el importe en libros corresponde a los costos incurridos por cada una de las intervenciones y demás desembolsos necesarios para la construcción (CAPEX) de acuerdo con el plan de intervención, adecuación y modernización. (Contrato de Concesión Apéndice 2 sección 1.2)

Se detalla a continuación los terceros más representativos que componen los Costos:

Tercero	Al 31 de marzo de 2021	Al 31 de marzo de 2020
SERVIPARAMO S.A.S	1.013.910	-
ENERCIVIL SAS	393.663	-
CI ENERGIA SOLAR SA ES WINDOWS	354.197	-
DISENOS Y ACABADOS DEL NORTE S.A.S	140.855	-
MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTDA.	108.233	-
CONSTRUCTORA BAYITH SAS	104.404	-
INVERLOG SAS	89.982	-
DISTRIBUIDORA GBP SAS	81.896	-
LAAJ SAS	76.543	-
INTELPRO LTDA	76.345	-
ROLONG CONSTRUCTORES Y CIA S.A.S.	71.508	-
CONSORCIO INTERAEROPUERTOS (a)	65.579	719.756
ULTRACEM S.A.S	63.878	-
CENTRO INDUSTRIAL MECANICO CIMEC LIMITADA	62.604	-
TRANE DE COLOMBIA S.A.	51.301	-
NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S	-	11.194.198
OTROS	323.546	-
TOTAL	3.078.445	11.913.954

(a) Este rubro corresponde a los costos incurridos por la prestación de servicios de Interventoría Técnica por el proveedor Consorcio Interaeropuertos cuyo porcentaje del eje técnico disminuyó en el 2020 pasando del 38% al 27%.

NOTA 25. GASTOS OPERACIONALES

Al 31 de marzo de 2021 y 2020 la cuenta de gastos está compuesta por los siguientes conceptos:

	Al 31 de marzo de 2021	Al 31 de marzo de 2020
Personal	2.177.920	2.171.582
Comisiones	109.180	208.507
Legales	3.387	2.650
Honorarios	561.190	821.024
Diferencia en Cambio (1)	14.161.419	42.325.457
Impuestos	157.994	173.897
Arrendamientos	111.083	55.298
Contribuciones	32.915	19.429
Seguros	545.409	416.141
Mantenimiento y reparaciones	1.917.760	2.563.827
Adecuaciones e Instalaciones	80.857	260.982
Indemnizaciones	-	45.000
Servicios (2)	1.273.975	2.263.270
Gastos de viaje	489	10.287
Diversos (3)	257.185	938.914
Amortización de Activos (4)	7.715.590	41.740.823
Depreciación de la PPyE	3.237.528	3.241.292
TOTAL	32.343.881	97.258.380

(1) Este rubro se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2020</u>
Cambios – Diferencia en cambio No realizable	\$ 12.753.447	37.709.209
Cambios – Diferencia en cambio realizable	2.229	2.544
Cambios - Por reexpresión Proveedores	175.307	-
Cambios - Por reexpresión de Otros Activos	80	694
Cambios - Por reexpresión de Otros Pasivos (a)	1.230.356	4.613.010
Total	\$ 14.161.419	\$ 42.325.457

(a) Corresponde al reconocimiento de la diferencia en cambio de las cuentas por pagar a proveedores del exterior Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S., entre otros.

(2) Este rubro se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2020</u>
Acueducto y Alcantarillado	\$ 65.718	\$ 78.656
Energía	1.153.230	2.136.609
Teléfono	919	10.221
Telefonía Celular	18.901	12.634
Internet	35.207	25.150
Total	\$ 1.273.975	\$2.263.270

(3) En el rubro Diversos los gastos más representativos son:

<u>Concepto</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	67.245	55.302
DOTACIONES	44.537	3.471
TRANSPORTE (fletes)	35.516	52.002
GESTION Y PREVENCIÓN MEDIO AMB	32.582	68.071
COMBUSTIBLE	15.906	29.594
REPUESTOS	14.101	9.191
CONTROL FAUNA	11.437	14.537
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.834	39.330
COVID19 - ELEMENTOS BI	4.388	-
LOGISTICA	4.077	9.221
COMPENSACIONES AMBIENTALES	-	420.000
OTROS	17.562	238.195
TOTAL	257.185	938.914

(4) El método de amortización utilizado reflejará el patrón de consumo esperado, por parte de la entidad, de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Así las cosas, el activo intangible se amortiza mediante un patrón de consumo, correspondiente al valor de los recaudos o remuneración recibida por servicios de construcción según lo establecido en el contrato.

Debido a que el margen de construcción es cero, el patrón de consumo para su amortización que mejor se ajusta, se relaciona con la retribución del contrato durante las fases de intervención, denominada construcción. Es decir, el valor de la retribución del Capex sería el mismo valor a amortizar del activo intangible.

Este rubro se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2020</u>
Amortización de Activos - Intangible (a)	7.688.401	41.716.458
Amortización de Activos – Programas PC	27.189	24.365
Total	<u>\$7.715.590</u>	<u>\$41.740.823</u>

Resultados del análisis del impacto COVID-19 en los GASTOS:

Como medida importante para mitigar el impacto del COVID-19 se contempla la reducción del contacto personal y en este sentido la empresa ajustándose a las normas legales ha permitido que los trabajadores laboren desde sus casas y por ello registró gastos incurridos bajo estas condiciones como los llamados Auxilios de conectividad.

A través del Fideicomiso, el Concesionario ha realizado erogaciones importantes para poder operar en condiciones de bioseguridad, por ello ha adquirido elementos de bioseguridad que de acuerdo a los criterios contables establecidos pueden ser reconocidos como elementos de propiedades, planta y equipo o gastos del periodo.

El concesionario ha tomado acciones de reducción y control de gastos operativos con el fin de afrontar los impactos económicos de la pandemia entre los cuales se menciona: gastos de viaje, atención y suministros, servicios públicos, contribuciones y afiliaciones, transporte fletes y acarreos.

NOTA 26. INGRESOS NO OPERACIONALES

Los Ingresos No Operacionales corresponden principalmente a los ingresos diversos por concepto de subvenciones otorgadas por el Estado y ajuste al peso.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

El Concesionario recibió ayudas gubernamentales durante el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica impartido por el Gobierno Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19. Producto de lo antes mencionado y, con el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Artículo 2 del DL 639 de 2020 y se ha hecho beneficiario del programa de apoyo al empleo formal PAEF. Estas subvenciones fueron recibidas directamente por el Concesionario a través de depósitos en su cuenta bancaria y reconocidas como OTROS INGRESOS.

NOTA 27. GASTOS NO OPERACIONALES

Los gastos no operacionales corresponden a:

	<u>Marzo 2021</u>	<u>Marzo 2020</u>
Financieros	19.591	14.281
Extraordinario	18.432	24.098
Diversos	4	3.756
	<u>\$ 38.027</u>	<u>\$ 42.135</u>

NOTA 28. ACTIVO Y PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

El siguiente es el detalle de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

	Diciembre 31 2020	Diciembre 31 2019
Activo por Impuesto Diferido	179.144.314	122.736.930
Pasivo por Impuesto Diferido	126.605.711	120.021.753
Impuesto Diferido Neto	<u>\$ 52.538.603</u>	<u>\$ 2.715.177</u>

Saldo Neto en Resultados

	Diciembre 31 2020	Diciembre 31 2019
Ingreso por Impuesto Diferido	56.407.383	31.361.355
Gasto por Impuesto Diferido	6.583.958	27.991.698
Neto en Resultados	<u>49.823.425</u>	<u>\$ 3.369.657</u>

El siguiente es el cálculo del impuesto diferido activo al corte 31 de diciembre de 2020:

CONCEPTO	SALDOS BASE NIIF	SALDOS BASE FISCAL	DIFERENCIA	TASA IMPUESTO	IMPUESTO DIFERIDO
IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO	663.661.755	1.224.059.734	560.397.979	31%	173.723.374
IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO (P. FISCAL)		18.069.801	18.069.801	30%	5.420.940
IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	63.411.733	471.817.253	408.405.520	31%	126.605.711
IMPUESTO NETO					<u>52.538.603</u>

Para el periodo diciembre de 2020 y partiendo desde los saldos de NIIF se establece unos ajustes que derivan un Impuesto Diferido (Activo o Pasivo) para llegar al Costo Fiscal. Los ajustes se refieren a:

Amortización del Intangible	Provisiones
Reexpresión de Obligaciones Financieras	
Costos Transaccionales	
Pérdidas Fiscales	

El impuesto diferido se genera como consecuencia de las diferencias temporales entre el tratamiento del patrimonio del contribuyente según las directrices contables (ingresos, costes, gastos) y el tratamiento fiscal según las leyes tributarias vigentes.

Las variaciones más significativas corresponden a las siguientes situaciones:

Activo Diferido:

Pérdidas fiscales que dan derecho a compensaciones futuras y sobre las cuales se aplica una tarifa del 30%, generando un activo por impuesto diferido de \$ 5.420.940.

La amortización del costo fiscal del activo intangible se efectúa en línea recta, en iguales proporciones teniendo en cuenta el plazo de la concesión, a partir del inicio de la etapa de operación y mantenimiento. El valor de la amortización asciende a la suma de \$ 846.247 el cual al compararlo con la base contable arroja una diferencia de \$ 116.955.924 sobre la cual se aplica una tarifa del 31% para un total de \$ 36.256.336.

Cuando se reconozca para efectos fiscales el pasivo por Ingreso Diferido de que trata el artículo 1.2.1.25.7 del Decreto 2235 del 27 de diciembre de 2017 se reconocerá como contrapartida una cuenta por cobrar. Lo anterior genera una diferencia en el activo de \$ 408.254.209 sobre la cual se aplica una tarifa del 31% para un total de \$ 126.558.804.

Las provisiones por valor de \$ 34.126.489 generan un activo diferido por valor de \$ 10.579.211 con la aplicación de una tarifa del 31%

Pasivo Diferido

Diferencia del pasivo diferido por valor de \$ 408.254.209 sobre la cual se aplica una tarifa del 31% para un total de \$ 126.558.804.

NOTA 29. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Impuesto de Renta

Al corte Marzo – 2021 no se determinó un valor de provisión de Impuesto de Renta al considerar los siguientes criterios:

- Renta Presuntiva: No se origina al no existir Patrimonio Líquido del año anterior (2020)
- Pérdidas Fiscales: Durante lo corrido del año 2021 la empresa arrojó Pérdidas Fiscales luego de considerar una base gravable conformada por los Ingresos susceptibles de incrementar el patrimonio depurada con los ingresos no gravados y las deducciones permitidas en la ley y sus reglamentarios.
- Al no existir Renta Presuntiva, ni Renta líquida la provisión del impuesto de renta fue CERO (0).

NOTA 30. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Al 31 de marzo de 2021 la empresa Grupo Aeroportuario del Caribe SAS presenta los siguientes procesos judiciales actuando como demandante:

1. PROCESOS DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**MILENA BUELVAS PEÑA**

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Milena Buelvas Peña

DESPACHO DE ORIGEN: Juzgado quinto (5) administrativo del circuito de Barranquilla

DESPACHO JUDICIAL ACTUAL: Juzgado cuarto (4) civil del circuito de Barranquilla.

Referencia actual: 2020-0030

Tipo de proceso: Controversia Contractual

Apoderado: Erwin Arteta Abogados

Pretensión: La terminación del contrato de arrendamiento y la restitución del inmueble.

Estado del proceso al corte 31 marzo de 2021: El 06 de febrero de 2020 surte el reparto y el proceso es asignado al Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Barranquilla. El juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Barranquilla, envió nuevamente el expediente a la oficina judicial indicando que no es competente para llevar el proceso en razón de la cuantía, una vez se remite el expediente a reparto es asignado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Barranquilla, por causa de la suspensión de los términos judiciales a partir del 17 de marzo de 2020 no se ha conocido sobre la admisión y/o inadmisión del proceso judicial. - a fecha 31 de marzo de 2021 se mantienen las mismas condiciones en el proceso.

TAXI AÉREO CARIBEÑO S.A.S.

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Taxi Aéreo Caribeño S.A.S.

Juzgado: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Referencia: 2018-00412.

Tipo de Proceso: Controversias contractuales

Apoderado: Erwin Arteta Abogados

Pretensión: Declarar la terminación del contrato de arrendamiento y que se ordene la restitución del área entregada en arrendamiento.

Estado del proceso a corte 31 marzo de 2021: el 15 de diciembre de 2020, la empresa pacifica de aviación s.a. informó al Arrendador que había adquirido las mejoras en el hangar ocupado por taca, de igual manera manifestaron la voluntad de asumir la deuda que tiene taca con el GAC, por lo cual el 18 de diciembre de 2020, se suscribió acuerdo de transacción entre GAC y Pacífica de Aviación en él se acordó el pago de lo adeudado a fecha 21 de diciembre. se debe solicitar la terminación del proceso por pago de lo adeudado, para lo cual se deberá enviar por pacifica un

memorial al abogado externo GAC, autenticado y firmado por el Rep. legal taca, para radicar ante el juzgado. - a fecha 31 de marzo de 2021 se mantienen las mismas condiciones en el proceso.

PROTÉCNICA S.A.S.

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Protécnica S.A.S.

Juzgado: Tribunal Superior Administrativo del Atlántico. Despacho 04.

Referencia: 08-001-33-33-010-2014-00480-04 LM.

Tipo de proceso: Controversias Contractuales

Apoderado: García Ramos Abogados

Pretensión: La terminación del contrato de arrendamiento y restitución de área

Estado del proceso a corte 31 marzo de 2021: El día 24 de Septiembre de 2020, mediante correo electrónico y de acuerdo a las directrices del Decreto 906 de 2020, se remitió correo electrónico y memorial de impulso procesal nuevamente, a lo cual se recibió respuesta el día 02 de Octubre de 2020, en el que manifiestan que el proceso de la referencia se encuentra en revisión del proyecto de fallo y que una vez aprobado, se procederá a notificar a las partes a los correos electrónicos consignados en la demanda, adjuntando el respectivo proveído- a fecha 31 de marzo de 2021 se mantienen las mismas condiciones en el proceso.

UNIÓN TEMPORAL AEROTAX (Aeroclub del Atlántico S.A.S. y Taxi Aéreo de la Costa S.A.S)

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Aeroclub del Atlántico S.A.S. y Taxi Aéreo de la Costa S.A.S

Juzgado: Juzgado Segundo civil municipal en oralidad de soledad.

Referencia: 2020-00172-00

Pretensión: Restitución de Inmueble

Tipo de proceso: Controversias contractuales

Apoderado: Milton Flórez

Estado de Proceso a corte 31 marzo de 2021: fue admitida la demanda de fecha 16 de octubre de 2020, se fijaron medidas cautelares por el 20% de las pretensiones, desde esa fecha no ha existido novedad en el proceso.

YENNY CASTRO MARIN

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Yenni Castro Marín

Juzgado: Centro de Arbitraje y conciliación Cámara de Comercio de Barranquilla.

Pretensión: Restitución de inmueble.

Tipo de proceso: Demanda arbitral de restitución de inmueble arrendado.

Apoderado: Adolfo Cabarcas.

Estado del Proceso a corte 31 marzo de 2021: Se presentará demanda arbitral para la restitución de inmueble en el mes de abril.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura.

Juzgado: Centro de Arbitraje y conciliación Cámara de Comercio de Bogotá.

Pretensión: Restablecimiento equilibrio económico del Contrato de Concesión.

Tipo de proceso: Demanda arbitral.

Apoderado: Philippi Prietocarriosa Ferrero DU & Uria - PPU

Estado del Proceso a corte 31 marzo de 2021: El 23 de febrero de 2021 se presentó demanda arbitral o contra la ANI, para negociar/reclamar el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato de Concesión a raíz del Covid-19.

2. PROCESOS EJECUTIVOS.**FILIGRANA MOMPOSINA**

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Filigrana Momposina

Juzgado: Juzgado 18 civil municipal de barranquilla.

Número del radicado: 2018-00798-00.

Tipo de proceso: Ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado del proceso corte 31 marzo de 2021: En espera que el juzgado emita auto mediante el cual Decide Liquidación De Costas e Imparte Aprobación.

MILENA BUELVAS PEÑA.

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Milena Buelvas Peña.

Juzgado: Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla.

Número de radicado: 2018-00633-00.

Tipo De Proceso: Ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado del proceso corte 31 marzo de 2021: Se presentó memorial al juzgado solicitando avance del proceso, a la espera de respuesta de esta.

FORTUNE COOKIE

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Fortune Cookie

Juzgado: Pendiente- Juzgado de reparto

Numero de radicado: pendiente

Tipo de proceso: ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado de proceso septiembre: se presentó la demanda.

Estado proceso corte Diciembre: Se decidió retirar la demanda y volverla a presentar, esto como plan estratégico menos dispendioso que insistir en la admisión de esta - a fecha 31 de marzo de 2021 se mantienen las mismas condiciones en el proceso.

HERMANAS FARAH

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Hermanas Farah

Juzgado: Pendiente- Juzgado de reparto

Numero de radicado: pendiente

Tipo de proceso: ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado de proceso corte 31 marzo de 2021: se presentó la demanda

3. ACCCIÓN DE TUTELA.

OFICINA DE IMPUESTOS DE SOLEDAD

Accionante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Accionado: Oficina de Impuestos de soledad

Juzgado: Juzgado Primero Pequeñas Causas de Soledad

Radicado: 2020-00458-00

Tipo de proceso: Acción de tutela.

Estado de proceso corte 31 marzo de 2021: El 12 de enero de 2021 el juzgado remitió auto para darle al accionado 48 horas para responder/ el 18 de enero de 2021 el Accionado remitió correo solicitando envío de información para reconstrucción de expediente/ se remitieron 76 folios para reconstrucción.

En contra del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S al 31 de marzo de 2021 no se presentaron procesos.

NOTA 31. VINCULADOS ECONÓMICOS

El siguiente es el resumen por el periodo terminado al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, por transacciones realizadas durante los periodos finalizados en esas fechas con compañías vinculadas, directores y administradores:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Giros Equity / Intereses Deuda Sub</u>		
Accionistas	98.057.453	97.172.650

Durante el periodo terminado el 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, no se llevaron a cabo operaciones con compañías vinculadas, de las características que se mencionan a continuación:

- a) Servicios gratuitos o compensados.
- b) Préstamos que impliquen para el mutuuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato mutuo.
- c) Préstamos con tasas de intereses diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.

NOTA 32. CIERRE FINANCIERO

En relación con la obligación contractual establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 7862 de 2015 Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz, el cual establece las indicaciones para el cumplimiento del cierre financiero.

a) El Concesionario deberá acreditar la contratación del cierre financiero dentro de los plazos y en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato y en el Apéndice 1 - Parte Especial. La no acreditación del cierre financiero dentro del término establecido dará lugar a la aplicación de multas diarias al Concesionario en los términos del Apéndice 1 - Parte Especial.

b) Escogida por el Concesionario:

Préstamos Bancarios: Se deberá aportar a) el contrato de crédito suscrito y/o b) una certificación emitida por el Prestamista (o el banco líder, agente administrador o similar, en caso de créditos sindicados) o el agente de manejo del crédito en la cual se indique al menos lo siguiente: (i) valor del crédito; (ii) el acreedor o los acreedores; (iii) las garantías; (iv) el plazo para el pago; (v) la tasa; (vi) las condiciones para el desembolso. Así mismo, se deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria o del Prestamista (o del banco líder en caso de créditos sindicados) en la que conste que los documentos del crédito prevén que el desembolso de los recursos se hará al Patrimonio Autónomo.

Emisiones en el mercado de capitales: Una certificación emitida por el representante legal de los tenedores de los títulos en la que se indique al menos lo siguiente: (a) valor de la emisión; (b) garantías; (c) plazo para el pago; y (d) tasa. Así mismo, se deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria en la que conste que los recursos se desembolsaron al Patrimonio Autónomo. También será aceptable demostrar el Cierre Financiero mediante un underwriting de la emisión correspondiente, siempre que i) se trate de un underwriting en firme –no será aceptable al mejor esfuerzo–, ii) el underwriter sea una entidad autorizada por las leyes del país en donde la colocación se haga para realizar este tipo de

operaciones y iii) si se trata de una emisión en países diferentes a Colombia, el underwriter debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a escalas locales

aplicables en el país del domicilio del underwriter. Si la emisión se hace en Colombia, el underwriter deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A, o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado. Se podrá acreditar la financiación del Proyecto a través de préstamos de recursos otorgados por parte de Fondos de Capital Privado incorporados en Colombia y/o en el exterior. Para acreditar la financiación del Proyecto se exigirán los mismos documentos señalados en la Sección 3.4(c) (i) anterior. Se entenderá que el Concesionario ha obtenido el Cierre Financiero cuando la ANI manifieste, expresamente y por escrito y dentro de un término de veinte (20) Días contados desde la presentación completa de la documentación a la que se refiere el presente numeral su conformidad con los documentos aportados por el Concesionario para acreditar dicho Cierre Financiero. Si la ANI guarda silencio en este término, se entenderá no aprobado el Cierre Financiero. En este caso y en cualquiera otro de controversia sobre el cumplimiento o no de la obligación de obtener el Cierre Financiero, la diferencia será sometida al Amigable Componedor.

La obtención del Cierre Financiero, por cuenta y riesgo del Concesionario, en nada limita su obligación de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que el Proyecto exija deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

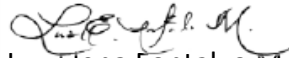
Aunque el Concesionario determinará a su entera discreción el nivel de endeudamiento, en ningún caso se disminuirá el valor mínimo de los Giros de Equity, ni el monto mínimo del Cierre Financiero, tal y como esos montos se definen en el Apéndice 1 - Parte Especial.

La obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, el Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro del Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar incumplimiento por Evento Eximente de Responsabilidad.

El Cierre Financiero fue notificado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante comunicación No. 20153080224041 del 4 de septiembre de 2015.



Juan Francisco Herrera B
Representante Legal



Luz Elena Fontalvo M.
Contador
T. P No. 39040-T

